

Banco Caroní, C.A. Banco Universal

Informe de los Contadores Públicos Independientes sobre los Estados Financieros

A los Accionistas y la Junta Directiva de
BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL

Opinión con salvedades

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de **BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL**, que comprenden el balance general al 30 de junio de 2025, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo para el semestre finalizado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros de **BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL**, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en los párrafos de fundamentos para la opinión con salvedades, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de **BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL**, al 30 de junio de 2025, el resultado de sus operaciones y los flujos del efectivo por el semestre entonces terminado, de conformidad con las normas de contabilidad, establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), para el sistema bancario venezolano.

Fundamentos de la Opinión con salvedades

Al 30 de junio de 2025, el Banco presenta requerimientos de provisión para la cartera de créditos e intereses por cobrar de Bs. 13.913.317. De haberse reconocido los requerimientos de provisión para la cartera de créditos y sus rendimientos, el impacto en los estados financieros del Banco para el semestre finalizado el 30 de junio de 2025, habría sido una disminución de activos totales, del patrimonio y del resultado neto por Bs. 13.913.317.

Al 30 de junio de 2025, el Banco registró desembolsos por Bs. 15.704.112 en el rubro de bienes de uso y Bs. 12.457.336 en el rubro de otros activos, montos que, por su naturaleza, debieron ser reconocidos como gastos del semestre finalizado en esa fecha, lo que habría resultado en una disminución de los activos totales, el patrimonio y el resultado neto por Bs. 28.161.448.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), vigentes en la República Bolivariana de Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor independiente en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Independencia

Somos independientes de **BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL**, de conformidad con el Código de Ética Profesional emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

Base Contable

BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL, presenta sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), según se explica en la Nota 3 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas establecidas por dicho organismo y no con la finalidad de estar presentados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF).

Incertidumbre

Como se indica en las Notas 7 y 9 a los estados financieros adjuntos, al 30 de junio de 2025, el rubro otros activos incluye títulos valores y sus rendimientos por cobrar, ambos denominados en moneda extranjera y vencidos por Bs. 750.216.114, que presentan requerimientos de provisión por Bs. 227.411.676. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), ha instruido al Banco a la constitución de la provisión requerida, como cumplimiento a lo dispuesto en la descripción de la cuenta 187.00 "Títulos Valores Vencidos" del Manual de Contabilidad para Instituciones del Sector Bancario. Debido al vencimiento de dichos títulos valores, el Banco realizó ante SUDEBAN una serie de gestiones y planteamientos de alternativas que le permita mantener una situación financiera adecuada en el corto y el mediano plazo, y no ha reconocido las provisiones requeridas, tomando en consideración que el emisor de los títulos es el estado venezolano. Estas alternativas, no han sido aprobadas por parte de SUDEBAN, en su última comunicación sobre este asunto de fecha 23 de julio de 2025. El Banco solicitó una nueva prórroga ante SUDEBAN, para consignar información adicional sobre este asunto, que fue otorgada por ese Organismo Supervisor. A la fecha de este informe se desconoce, el efecto de la resolución de este asunto sobre los estados financieros adjuntos.

Énfasis en unos Asuntos

Sin modificar nuestra opinión llamamos la atención a los siguientes asuntos:

Como se indica en la Nota 1, a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano debe mantener un encaje legal mínimo sobre las obligaciones netas de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV), que ha afectado su proceso de intermediación financiera. El Banco ha obtenido en los últimos semestres, ingresos a través de la venta de bienes muebles e inmuebles, debido principalmente a que la intermediación financiera, no ha cubierto los gastos de transformación.

Como se indica en la Nota 15, a los estados financieros adjuntos, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante los Oficios N° SIB-II-GGR-GA-07739 y N° SIB-II-GGR-GA-08944, de fechas 21 de noviembre y 17 de diciembre de 2024, respectivamente, informó a la administración del Banco que los aumentos de Capital social aprobados por los accionistas en las Asambleas Extraordinarias de accionistas de fechas 02 de septiembre del 2022 y 20 de octubre de 2023 por Bs. 9.642.328 y Bs. 51.471.020, respectivamente, para cumplir con la Resolución N° 029.23, que establece las "Normas relativas al Capital Social mínimo para la constitución y funcionamiento de las instituciones bancarias y casas de cambio", emitida por el órgano supervisor y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela con el N° 42.664, de fecha 4 de julio de 2023, no son procedentes e instruyó al Banco a convocar y celebrar una nueva Asamblea de General de Accionistas y así dejar sin efecto los citados aumentos de capital. Al 30 de junio de 2025, los mencionados aportes se incluyen en el rubro de aportes patrimoniales no capitalizados.

Como se indica en la Nota 28, a los estados financieros adjuntos, en fecha 04 de septiembre de 2025, fue celebrada la Asamblea Extraordinaria de Accionistas donde se aprobó la constitución del capital social del Banco en Bs. 300.000.006. El Banco se encuentra en proceso de obtener la autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) y del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), para convertir los aportes de los Accionistas suscriptores de acciones según el Acta antes mencionada y de esta forma cumplir con la Resolución N° 029.23, que establece las "Normas relativas al Capital Social mínimo para la constitución y funcionamiento de las instituciones bancarias y casas de cambio", emitidas por SUDEBAN y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con el N° 42.664, de fecha 04 de julio de 2023.

Al 30 de junio de 2025, el Banco mantiene formando parte de la cuenta resultados acumulados un importe de Bs. 16.331.109 de pérdidas acumuladas. Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04229 de fecha 30 de junio de 2025, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) instruyó al Banco, al enjuague de dichas pérdidas acumuladas. En fecha 25 de agosto de 2025, fue aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la reposición de las pérdidas acumuladas al cierre del 30 de junio de 2025, de conformidad con el artículo 44, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Como se indica en la Nota 21, durante el semestre terminado el 30 de junio de 2025, el Banco reconoció ingresos extraordinarios en el estado de resultados por Bs. 11.156.348, generados por ventas de bienes inmuebles en semestres anteriores y cobrados en el semestre actual. El Banco notificó en fecha 11 de octubre de 2024, de la venta de dichos bienes inmuebles a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), requerida para estas operaciones de venta.

Responsabilidad de la Dirección y los Responsables del Gobierno de la Entidad con Respecto a los Estados Financieros

La Dirección es responsable de la preparación y presentación confiable de los estados financieros, de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude y error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad del Banco, para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según proceda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando la base contable de empresa en funcionamiento excepto si la Dirección tiene la intención de liquidar o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva del Banco es responsable de la supervisión del proceso de reporte de la información financiera.

Responsabilidades del Auditor Independiente en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en la República Bolivariana de Venezuela, siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en la República Bolivariana de Venezuela, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Banco.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Dirección, la base contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco, para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Banco, deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una manera que logre una presentación razonable.
- Comunicamos a la Dirección, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

S.C. MÁRQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS
INSCRITA ANTE LA SUDEBAN BAJO EL N° SA-04
(MIEMBRO DE CROWE GLOBAL)

Nelson J. Marciano
Contador Público
C.P.C. N° 24.330
S.I.B. N° CP-653

09 de septiembre de 2025
Puerto Ordaz, República Bolivariana de Venezuela

Bcar092556

BALANCES GENERALES
AL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES (Notas 4 y 22)	1.819.144.908	788.044.529
Efectivo	618.958.144	232.161.975
Banco Central de Venezuela	595.309.437	258.830.432
Bancos y Otras Instituciones Financieras del País	-	-
Bancos y corresponsales del exterior	613.837.306	297.052.122
Efectos de cobro inmediato	-	-
Provisión para disponibilidades	(8.959.979)	-
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Notas 5 y 22)	126.994.979	38.793.078
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	33.940.000	-
Inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	52.146.013	19.595.883
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	6.539.341	2.944.563
Inversiones de disponibilidad restringida	34.369.625	16.252.632
Inversiones en otros títulos valores	-	-
Provisión para inversiones en títulos valores	-	-
CARTERA DE CRÉDITOS (Notas 6 y 22)	145.646.793	172.413.201
Créditos vigentes	114.485.222	165.830.197
Créditos reestructurados	17.449.055	5.389.315
Créditos vencidos	17.896.507	2.901.434
Créditos en litigio	24.083.610	7.905.079
Provisión para cartera de créditos	(28.267.601)	(9.612.824)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Notas 7 y 22)	36.466.349	11.956.076
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	211.207.747	95.239.606
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	2.908.862	2.155.934
Comisiones por cobrar	72.704	82.699
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	-
Provisión para rendimientos por cobrar	(177.722.964)	(85.522.163)
BIENES REALIZABLES	-	-
BIENES DE USO (Nota 8)	64.842.348	46.378.281
OTROS ACTIVOS (Nota 9)	377.471.103	194.657.792
Total del activo	2.570.566.480	1.252.242.957
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 16)	-	-
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS (Nota 16)	30.792.863	24.073.518
CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (FONDO MUTUAL HABITACIONAL) (Nota 16)	814.429	765.822
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 16)	614.354.261	559.878.880
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO (Notas 10 y 22)	1.596.367.234	735.274.936
Depósitos a la vista	1.383.289.320	601.221.190
Cuentas corrientes no remuneradas	595.372.206	287.184.151
Cuentas corrientes remuneradas	48.325.641	42.880.994
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	18.833.566	9.056.881
Depósitos y certificados a la vista	-	-
Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad	720.757.907	262.099.164
Otras obligaciones a la vista	5.521.464	1.905.629
Depósitos de ahorro	204.573.850	131.503.117
Depósitos a plazo	2.982.600	645.000
Captaciones del público restringidas	-	-
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Notas 11 y 22)	19.537.127	92.340.248
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	19.537.127	92.340.248
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Notas 12 y 22)	351.488	8.416
Gastos por pagar por captaciones del público	351.488	8.416
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 13)	95.069.628	39.419.167
Total del pasivo	1.711.325.477	867.042.767
PATRIMONIO (Nota 15)	859.241.003	385.200.190
Total del pasivo y patrimonio	2.570.566.480	1.252.242.957

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
INGRESOS FINANCIEROS	116.263.775	50.191.655
Ingresos por disponibilidades	5.826.014	3.735.340
Ingresos por inversiones en títulos valores	12.164.615	7.483.289
Ingresos por cartera de créditos	98.127.878	38.488.634
Ingresos por otras cuentas por cobrar	145.268	484.392
GASTOS FINANCIEROS	(68.640.886)	(50.024.521)
Gastos por captaciones del público	(20.292.044)	(16.365.840)
Gastos por otros financiamientos obtenidos	(26.184.133)	(24.257.406)
Otros gastos financieros (Nota 4 y 9)	(22.164.709)	(9.401.275)
MARGEN FINANCIERO BRUTO	47.622.889	167.134
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	-
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	(29.884.958)	(4.553.230)
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar (Notas 6 y 7)	(20.924.979)	(4.553.230)
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades (Nota 4)	(8.959.979)	-
MARGEN FINANCIERO NETO	17.737.931	(4.386.096)
Otros ingresos operativos (Notas 7 y 18)	109.058.435	101.292.927
Otros gastos operativos (Notas 7 y 19)	(1.143.796)	(904.089)
MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA	125.652.570	96.002.742
MENOS:		
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	(165.431.435)	(128.972.988)
Gastos de personal	(45.388.148)	(46.022.631)
Gastos generales y administrativos (Nota 17)	(113.101.177)	(79.266.518)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (Nota 1)	(3.304.777)	(2.112.333)
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Nota 1)	(3.637.333)	(1.571.506)
MARGEN OPERATIVO BRUTO	(39.778.865)	(32.970.246)
Ingresos por bienes realizables	-	-
Ingresos operativos varios (Nota 20)	22.350	962.094
Gastos por bienes realizables	-	-
Gastos operativos varios (Nota 19)	(1.600.589)	(1.208.549)
MARGEN OPERATIVO NETO	(41.357.104)	(33.216.701)
Ingresos extraordinarios (Nota 21)	43.494.998	34.764.532
Gastos extraordinarios	(38.220)	-
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO	2.099.674	1.547.831
Impuesto Sobre La Renta (Nota 14)	-	-
RESULTADO NETO	2.099.674	1.547.831
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:		
Resultados acumulados	1.868.709	1.377.571
Apropiado para reservas estatutarias (Nota 15)	104.984	77.391
Aporte social para el financiamiento de proyectos de consejos comunales (Nota 13)	104.984	77.391
Aporte Ley Orgánica de Droga (LOD) (Nota 13)	20.997	15.478

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresados en bolívares)

Notas	Capital Social	Aportes patrimoniales No Capitalizados	Reserva Legal	Ajustes al Patrimonio	Resultados acumulados			Pérdida realizada en inversiones en títulos valores-neto	Total del Patrimonio
					Superávit por Aplicar	Superávit Restringido	Total Resultados Acumulados		
Saldos al 30 de junio de 2024	-	61.113.348	-	202.217.070	2.839.650	21.710.073	24.549.723	(34.723.962)	253.156.179
Ajuste al Superávit Restringido del semestre terminado el 30 de junio de 2024	15	-	-	-	(937.358)	937.358	-	-	-
Traspaso desde ganancia no realizada por tenencia de moneda extranjera	15	-	-	(28.200.000)	-	-	-	-	(28.200.000)
Apartado de superávit restringido por traspaso de ganancia no realizada por tenencia de moneda extranjera del semestre actual	15	-	-	(14.100.000)	-	14.100.000	14.100.000	-	-
Apartado de superávit restringido por ganancia no realizada por tenencia de moneda extranjera del semestre anterior	15	-	-	(8.350.000)	-	8.350.000	8.350.000	-	-
Ganancia por fluctuación cambiaria (cuenta 352)	15	-	-	146.291.482	-	-	-	-	146.291.482
Provisiones para contingencias de la Cartera de Créditos	6 y 15	-	-	(307.995)	-	-	-	-	(307.995)
Provisiones para contingencias de los Rendimientos por cobrar	7 y 15	-	-	(203.942)	-	-	-	-	(203.942)
Variación de créditos comerciales	15	-	-	47.096.171	-	-	-	-	47.096.171
Ganancia por fluctuación cambiaria en el mercado cambiario de libre convertibilidad	15	-	-	1.890.751	-	-	-	-	1.890.751
Variación de créditos establecidos por el Banco Central de Venezuela del semestre anterior	15	-	-	1.902.292	(1.902.292)	-	(1.902.292)	-	-
Variación de créditos establecidos por el Banco Central de Venezuela semestre actual	15	-	-	-	(1.838.799)	-	(1.838.799)	-	(1.838.799)
Apartado de superávit restringido por la provisión para contingencias de cartera de créditos y rendimientos por cobrar	15	-	-	(255.969)	-	255.969	255.969	-	-
Pérdida neta no realizada en Inversiones en Títulos Valores	5 y 15	-	-	-	-	-	-	(19.917.585)	(19.917.585)
Resultado Neto	-	-	-	-	1.547.831	-	1.547.831	-	1.547.831
Apropiado para reservas estatutarias	15	-	-	-	(77.392)	-	(77.392)	-	(77.392)
Aporte Ley Orgánica de Droga (LOD)	13	-	-	-	(15.478)	-	(15.478)	-	(15.478)
Aporte social para el financiamiento de proyectos de consejos comunales	13	-	-	-	(77.392)	-	(77.392)	-	(77.392)
Reclasificación de ingresos operativos varios	13	-	-	-	(14.143.641)	-	(14.143.641)	-	(14.143.641)
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN	15	-	-	-	(773.916)	773.916	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2024	-	61.113.348	-	347.979.860	(15.378.787)	46.127.316	30.748.529	(54.641.547)	385.200.190
Ajuste al superávit restringido de semestres anteriores	15	-	-	-	-	(511.939)	(511.939)	-	(511.939)
Ganancia por fluctuación cambiaria (cuenta 352)	15	-	-	480.684.900	-	-	-	-	480.684.900
Variación de créditos comerciales	15	-	-	36.967.161	-	-	-	-	36.967.161
Ganancia por fluctuación cambiaria en el mercado cambiario de libre convertibilidad	15	-	-	2.495.714	-	-	-	-	2.495.714
Pérdida neta no realizada en Inversiones en Títulos Valores	5 y 15	-	-	-	-	-	-	(46.820.976)	(46.820.976)
Resultado Neto	-	-	-	-	2.099.674	-	2.099.674	-	2.099.674
Reserva legal del semestre corriente - Oficio de SUDEBAN N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV-02285	15	-	419.935	-	(419.935)	-	(419.935)	-	-
Reserva legal del semestre anterior - Oficio de SUDEBAN N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV-02285	15 y 19	-	309.566	-	-	-	-	-	309.566
Apropiado para reservas estatutarias	15	-	-	-	(104.984)	-	(104.984)	-	(104.984)
Aporte Ley Orgánica de Droga (LOD)	13	-	-	-	(20.997)	-	(20.997)	-	(20.997)
Aporte social para el financiamiento de proyectos de consejos comunales	13	-	-	-	(104.984)	-	(104.984)	-	(104.984)
Reclasificación de ingresos operativos varios	13	-	-	-	(952.322)	-	(952.322)	-	(952.322)
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN	15	-	-	-	(1.049.837)	1.049.837	-	-	-
Saldos al 30 de junio de 2025	-	<u>61.113.348</u>	<u>729.501</u>	<u>868.127.635</u>	<u>(15.932.172)</u>	<u>46.665.214</u>	<u>30.733.042</u>	<u>(101.462.523)</u>	<u>859.241.003</u>

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	2.099.674	1.547.831
Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto usado en las actividades operativas:		
Precio de venta de bienes muebles e inmuebles	(11.156.348)	(24.975.804)
Amortizaciones de gastos diferidos (Nota 9)	2.398.873	1.313.812
Amortización de primas y descuentos de inversiones en títulos valores - netos	887.600	211.920
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos (Nota 6)	20.924.979	4.553.230
Provisión para incobrabilidad de intereses de cartera de créditos (Nota 7)	1.017.945	693.360
Depreciaciones y desvalorización de bienes de uso (Nota 8)	941.902	623.821
Traspaso desde la ganancia no realizada por tenencia de moneda extranjera (Nota 15)	-	(28.200.000)
Ajuste al superávit restringido de semestres anteriores	(511.939)	-
Reclasificación de ingresos operativos varios	(952.322)	(14.143.641)
Reserva legal del semestre anterior - Oficio de SUDEBAN N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV-02285	309.566	-
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(25.528.218)	(7.269.231)
Variación neta de créditos	(185.212.184)	(117.296.994)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	55.419.496	22.139.262
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	343.072	(5.236)
Efectivo neto usado en las actividades operativas	<u>(139.017.904)</u>	<u>(160.807.670)</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	861.092.298	261.536.124
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	(72.803.121)	427.365
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>788.289.177</u>	<u>261.963.489</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Ganancia en venta de bienes muebles e inmuebles en el semestre corriente	11.156.348	24.975.804
Créditos otorgados	(8.250.331)	(6.955.983)
Créditos cobrados	53.554.635	28.743.511
Variación neta en colocaciones en el Banco Central de Venezuela	(33.940.000)	-
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(32.550.130)	(2.214.248)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	(51.303.354)	52.620.815
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(18.116.993)	(5.541.148)
Variación neta de bienes de uso	(19.405.969)	(12.175.085)
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión	<u>(98.855.794)</u>	<u>79.453.666</u>
AUMENTO NETO DE LAS DISPONIBILIDADES	550.415.479	180.609.485
GANANCIA POR FLUCTUACIÓN CAMBIARIA (Nota 15)	480.684.900	146.291.482
DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre	788.044.529	461.143.562
DISPONIBILIDADES, al final del semestre	1.819.144.908	788.044.529

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros

1. Constitución, Objeto, Régimen Legal y Operaciones

Constitución

El **BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL** (en adelante el Banco), fundado en agosto de 1981. Con sede en Puerto Ordaz, Estado Bolívar, opera a través de una extensa red de agencias en todo el territorio nacional.

El objeto principal del Banco es realizar todas las operaciones, negocios y actividades propias de un banco universal y sus servicios conexos sin más limitaciones que las establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2025, el Banco cuenta con 412 trabajadores activos (405 al 31 de diciembre de 2024).

Régimen Legal

a. Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional

Esta ley rige la supervisión y coordinación del sistema financiero nacional, orientando sus recursos hacia el interés público y el desarrollo socioeconómico. Es importante resaltar que prohíbe la conformación de grupos financieros entre las instituciones que lo integran, o con empresas de otros sectores de la economía nacional, o asociados a grupos financieros internacionales, con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley.

b. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario (en adelante Ley de Instituciones del Sector Bancario)

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, tiene como objeto principal garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela.

c. Banco Central de Venezuela (BCV) – (en adelante BCV)

El BCV emite regulaciones fundamentales que impactan directamente las operaciones bancarias:

- **Encaje Legal:** Las instituciones bancarias deben mantener un encaje mínimo sobre las Obligaciones Netas en moneda nacional (73%), operaciones en moneda extranjera (31%), e Inversiones Cedidas (73%); el déficit de encaje genera costos financieros diarios (Resolución N° 22-01-01 del 27 de enero de 2022).

Además, existen deducciones al encaje por operaciones de venta de moneda extranjera entre el BCV y bancos (Resolución N° 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019) y por la adquisición de Títulos de Cobertura (Circular del 28 de marzo de 2022), este último aplicable hasta el 9 de febrero de 2025, dado que a partir del 10 de febrero de 2025, no se aplicará descuentos al encaje relacionados con las operaciones de intervención cambiaria ni con los títulos de cobertura, de igual forma a partir de dicha fecha, los bancos podrán descontar el déficit de encaje que presenten al inicio del día de sus requerimientos (Circular del 7 de febrero de 2025).

- **Cartera de Créditos - Unidad de Valor de Crédito (UVC):** Desde marzo de 2022, los créditos deben expresarse en UVC, la cual se calcula dividiendo el monto en bolívares entre el Índice de Inversión (IDI) vigente. El BCV publica mensualmente el IDI.

- **Tarifas, Comisiones, Operaciones y Tasas de Interés:** El BCV regula diversos aspectos de las tarifas bancarias. Se ha establecido un límite máximo del 0,50% de comisión flat para créditos. Asimismo, se regula la recepción de depósitos en moneda extranjera y las comisiones por operaciones cambiarias, así como los límites máximos para comisiones y recargos por operaciones en moneda nacional y extranjera. Las tasas de interés para tarjetas de crédito, como la "Cédula del Vivir Bien" y "Somos", tienen tasas mínimas específicas (15% y 14% anual, respectivamente). Las tasas de interés sobre tarjetas de crédito en general no pueden superar el 60% ni ser inferiores al 17% anual, con un recargo máximo del 3% para obligaciones morosas. Existen excepciones para el cobro de comisiones y tarifas para instituciones que reciben depósitos de ahorro.

- **Índice de Intermediación Cambiaria:** Las instituciones bancarias deben cumplir con un Índice de Intermediación Cambiaria al cliente final en las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras. El incumplimiento conlleva el pago de una tasa sobre el monto no aplicado o excedido.

- **Posiciones en Divisas:** Las instituciones financieras deben mantener su posición en divisas según lo establecido por el BCV. Esto implica que, si la posición global neta en moneda extranjera es pasiva o corta, se aplicará una tasa al monto excedido. Todos los activos y pasivos en divisas forman parte de esta posición global neta. Es relevante que, temporalmente, la posición global neta activa o larga en moneda extranjera no tiene límite máximo (Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019 y Circular N° VOI-GOC-DNPC-004 del 8 de abril de 2019).

d. Contribuciones a la Superintendencia y al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

- **Aporte a la Superintendencia:** El Artículo 168 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las entidades bajo la supervisión de la Superintendencia deben realizar contribuciones periódicas. Sin embargo, en el caso de la banca pública, el Ministro o Ministra con competencia en Finanzas tiene la facultad de otorgar exenciones del aporte semestral, basándose en las políticas del Ejecutivo Nacional. El Banco efectuó aportes a la Superintendencia por Bs. 3.637.333 y Bs. 1.571.506, para los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente.

- **Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) – en adelante FOGADE:** El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 0,3 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Se establece el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) como aporte semestral que los bancos deben efectuar a FOGADE, mediante primas mensuales equivalentes a un sexto (1/6) de dicho porcentaje, aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago. Conforme a esta disposición, el Banco realizó pagos por Bs. 3.304.777 y Bs. 2.112.333, para los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente.

e. Cartera de Créditos

La cartera de créditos del Banco está sujeta a normativas específicas diseñadas para impulsar el desarrollo económico y social del país:

- **Cartera Productiva Única Nacional:** Desde agosto de 2022, la Superintendencia exige a todas las instituciones bancarias destinar un mínimo del 25% de su cartera bruta (descontando el incremento por actualización de capital de préstamos comerciales debido a la UVC) a la Cartera Única Productiva Nacional (Circular N° SIB-II-GGR-GNP-CCD-05550 del 11 de agosto de 2022). A partir de noviembre de 2023, esta cartera incorpora el sector productivo desarrollado por mujeres a través de proyectos de financiamiento (Credimujer), estableciendo un 15% de este 25% total específicamente para proyectos especiales para mujeres (Circular N° SIB-II-GGR-GNP-07108 del 1 de noviembre de 2023).
- **Cartera Microfinanciera:** En línea con la Ley de Instituciones del Sector Bancario y las Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero, las instituciones bancarias deben destinar un 3% de su cartera de créditos bruta (al cierre del ejercicio económico semestral anterior) a microcréditos. Esta inversión se distribuye de la siguiente manera: Hasta 40% para actividades de comercialización; Hasta 40% para prestación de servicios (transporte público, servicios comunales, sociales y personales) y Mínimo 20% en otras actividades, como transformación y producción industrial, agrícola, unidades productoras mixtas y artesanal (Disposición Transitoria Cuarta la Ley de las Instituciones del Sector Bancario y la Resolución N° 021.18 del 5 de abril de 2018).
- **Cartera Hipotecaria:** Las condiciones de financiamiento para la adquisición, auto-construcción, ampliación o mejoras de vivienda principal, con recursos provenientes del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, fueron actualizadas en julio de 2021 por el Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda (Resolución N° 025 del 26 de abril de 2021).

f. Aspectos Relevantes del Entorno Económico y Legal

El Banco opera en un entorno dinámico, influenciado por decretos gubernamentales y nuevas normativas.

- **Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica:** Vigente desde enero de 2016, este estado permite al Ejecutivo Nacional tomar medidas urgentes para asegurar el disfrute pleno de derechos, preservar el orden interno y garantizar el acceso a bienes y servicios esenciales. Su última prórroga data de abril de 2025 (Decreto N° 5.118 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.896 de esa misma fecha) (Nota 28).
- **Sistema Integral de Criptoactivos:** La Ley del Sistema Integral de Criptoactivos en Venezuela, en vigor desde enero de 2019, establece el marco regulatorio para el Petro, la criptomoneda venezolana. El Banco Central de Venezuela (BCV), publica diariamente el precio del Petro con respecto a otras divisas. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene en sus disponibilidades, equivalentes en criptoactivos.
- **Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios:** Esta ley, publicada en julio de 2019 (y reimpresa en agosto de 2019), grava el patrimonio neto de sujetos pasivos especiales que superen los 36.000.000 U.T. (personas naturales) o 100.000.000 U.T. (personas jurídicas). Sin embargo, el Banco ha determinado que está exento de este impuesto, según lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 13 de la Ley. A pesar de ello, el Banco presentó una Declaración Informativa de Impuesto a los Grandes Patrimonios el 12 de noviembre de 2024, para el período octubre 2023-2024, declarando cero bolívares a pagar por este concepto.
- **Exoneraciones del Impuesto sobre la Renta (ISLR):**
 1. Decreto N° 5.127 (mayo 2025): Exonera por un año del ISLR los enriquecimientos obtenidos por tenedores (personas naturales y jurídicas) provenientes de inversiones en títulos valores o instrumentos similares emitidos y avalados por el BCV.
 2. Decreto N° 4.949 (abril 2024): Exonera por un año del ISLR los enriquecimientos obtenidos por tenedores (personas naturales y jurídicas) provenientes de inversiones en títulos valores o instrumentos similares emitidos y avalados por el BCV.
 3. Decreto N° 3.402 (mayo 2018): Exonera del ISLR los enriquecimientos obtenidos por tenedores (personas jurídicas) provenientes de Bonos emitidos por BANDES.

Reducción de la Alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF):

El Decreto N° 4.972, publicado el 12 de julio de 2024 y vigente desde el 15 de julio de 2024, fijó en cero por ciento (0%) la alícuota del IGTF para las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en los numerales 1 al 4 del Artículo 4 de la Ley de IGTF.

Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital:

La Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.909 del 2 de junio de 2025, introduce un Impuesto del Uno por Mil (1x1000) sobre transacciones financieras específicas. Este gravamen aplica a personas naturales y jurídicas en el Distrito Capital que reciban créditos o préstamos desembolsados como capital de bancos y otras instituciones financieras, excluyendo explícitamente tarjetas de crédito y líneas de crédito. El impuesto recae sobre los beneficiarios (prestarios) de estos créditos. Para fomentar la inversión y el desarrollo social, la ley establece exenciones clave para créditos destinados a: adquisición de vivienda principal, maquinaria agrícola, financiamientos estatales preferenciales, y préstamos a emprendedores y organizaciones del Poder Popular. Adicionalmente, la ley indexa los montos de los tributos y sanciones al tipo de cambio de la moneda de mayor valor publicada por el Banco Central de Venezuela.

Creación del Consejo Nacional de Ciberseguridad:

El Decreto N° 4.975, publicado el 12 de agosto de 2024, estableció el Consejo Nacional de Ciberseguridad como un órgano asesor permanente del Presidente de la República en materia de prevención de usos delictivos de tecnologías de comunicación e información. Sus funciones clave incluyen: asesorar en políticas de ciberseguridad, proponer regulaciones, verificar el cumplimiento de planes, valorar riesgos y amenazas, impulsar redes de vigilancia de incidentes telemáticos, fomentar la capacitación y la inversión en ciberseguridad, y requerir información a entidades públicas y privadas.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco se encuentra en un proceso activo de preparación y actualización de sus planes de Continuidad de Negocios, Análisis de Impacto del Negocio y Plan de Recuperación de Desastres. Estas acciones incluyen el reemplazo y actualización de equipos y software de seguridad obsoletos, migración de sistemas operativos, gestión de consolas antivirus y la implementación de soluciones automatizadas para la gestión de activos de información, buscando un enfoque integral en la gestión de riesgos cibernéticos.

2. Base de Presentación y Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad

a. Política Básica de Contabilidad

Es política del Banco cumplir con los principios de contabilidad de aceptación general establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para el sistema bancario venezolano, y con las instrucciones establecidas y reglamentadas por dicha Superintendencia en su "Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias", así como otras instrucciones emitidas por dicho Organismo Supervisor a través de oficios,

circulares y resoluciones al respecto; en este sentido los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

En los aspectos no previstos por estas disposiciones, deben seguirse los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007 (PCGA-VEN), y en siguiente orden, de forma supletoria lo establecido en los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela para la Grandes Entidades (VEN-NIF GE).

b. Aprobación de Estados Financieros

El 28 agosto de 2025, la Junta Directiva del Banco aprobó someter a consideración de la Asamblea de Accionistas del Banco, los estados financieros al 30 de junio de 2025 y por el semestre entonces terminado en esa fecha, los cuales serán presentados a dicha Asamblea Ordinaria de Accionistas el 30 de septiembre de 2025, estimándose que sean aprobados sin ninguna modificación. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y por el semestre entonces terminado fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2025.

c. Moneda Funcional y de Presentación

Los estados financieros son presentados en bolívares, que es la moneda funcional del Banco. Las transacciones en otras divisas distintas al bolívar se consideran denominadas en moneda extranjera.

d. Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata; se incluyen, por lo tanto, el efectivo; los depósitos a la vista en el BCV, en otras instituciones financieras del país y del exterior; en la oficina principal y agencias, así como también aquellos efectos de cobro inmediato.

e. Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan según su clasificación, como se muestra a continuación:

- **Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias.** Incluye las colocaciones de excedentes en el BCV, obligaciones overnight y obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores que han sido compradas al BCV bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido; las cuales se contabilizan al valor pactado, manteniéndose este durante la vigencia del contrato, bajo la modalidad de "Títulos valores adquiridos afectos a reporto".

Se valúan al valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras conforme a la Ley de Instituciones del Sector Bancario y para los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal, las ganancias o pérdidas se registran a la fecha de la operación.

Los certificados de depósitos afectos a reporto a través del Sistema de Operaciones de Mercado Abierto y los títulos valores adquiridos afectos a reporto (Repos) se registran al valor pactado hasta la vigencia de las operaciones.

- **Para negociar.** Corresponde a inversiones en títulos valores de deuda y de capital, convertibles en efectivo en el corto plazo, es decir en un plazo no mayor a 90 días. Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas no realizadas en el estado de resultado y aplicación del resultado neto.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar, se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

- **Disponibles para la venta.** Corresponde a inversiones en títulos valores de deuda y de capital, que no pueden incluirse como inversiones para negociar o como inversiones mantenidas hasta su vencimiento, de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta, o son inversiones en acciones de otras entidades donde el control de propiedad sea menor a 20% y no se tenga influencia significativa en la administración de la misma.

Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y a todas aquellas inversiones en títulos de capital en las Sociedades de Garantías Recíprocas, según lo establecido en la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459, del 4 de mayo de 2009 emitida por la Superintendencia.

Si se cotizan en mercados financieros, se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas netas no realizadas, en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Para aquellos títulos de deuda que no se cotizan en los mercados financieros, se considerará como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generará la inversión. La tasa de descuento a utilizar para este cálculo será determinada a partir de curvas de rendimiento donde se incluyen el porcentaje de rendimiento actual por el cual se negocian estos títulos en el mercado, o la vigente para otros títulos de deuda de naturaleza similar. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido en Bloomberg o cualquier otro sistema similar.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurre. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

- **Mantenidas hasta su vencimiento.** Corresponde a inversiones en títulos valores de deuda, y que han sido adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento.

Se reconocen al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente, por la amortización de las primas o de los descuentos, la cual es reconocida en el estado de resultado y aplicación del resultado neto.

El deterioro permanente en el valor de la inversión se registra en el estado de resultado y aplicación del resultado neto. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable.

- **Disponibilidad restringida.** Incluye entre otras, aquellas inversiones adquiridas en operaciones de reporto, títulos valores que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía, fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida; así como también cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentre restringida.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen, excepto las operaciones de reporto, donde el banco actúa como reportador, a las cuales se les deberán aplicar los mismos criterios de valuación existentes para las inversiones en títulos valores para negociar.

- **Otros títulos valores.** Se incluyen los fideicomisos de inversión; así como también aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones bancarias, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso. Asimismo, se registran en esta cuenta las inversiones que efectúen las instituciones bancarias en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismo del Estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición.

Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado con un saldo neto dentro del patrimonio, en la subcuenta N° 372.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables". Si se evidencia deterioro permanente en el valor de estas inversiones, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren, la recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las ganancias provenientes de estas inversiones.

Igualmente, se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones bancarias de conformidad con lo dispuesto en:

- a) La legislación que regula la materia bancaria, específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el sistema microfinanciero y microempresarial del país.
- b) La Ley que rige la materia de crédito para el Sector Agrícola.
- c) La Ley que reglamenta el Sector Turismo.

El Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en mercados financieros; así como también considera el valor de mercado similar al valor razonable.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas, se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos a los otros activos, y si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deberán ser provisionados 100%.

Las ganancias o pérdidas por transferencia entre categorías de inversión tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento, se calcula el valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados y este tratamiento no se revierte.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, y se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia. La ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio, y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de toda transferencia se reconoce, y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias o se reclasifiquen a otra categoría, debe ser autorizada por la Superintendencia.

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con cargo a los resultados del ejercicio y con autorización previa de la Superintendencia.

La Superintendencia autorizará los canjes, permutas y demás operaciones que involucren cambios de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera, debiendo la institución financiera anexar a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o el valor en libros según corresponda, conjuntamente con la aprobación del comité, entre otros.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco, no realizó operaciones de canje.

f. Cartera de Créditos

El Banco expresa los préstamos otorgados en términos de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, emitida por el BCV publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, resultantes de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente a la fecha y actualiza diariamente el IDI ajustando el monto del crédito.

Los créditos de la Cartera Única Productiva Nacional, comerciales y microcréditos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Resolución N° 22-03-01, mantendrán las condiciones en las que fueron pactadas hasta su total cancelación. Quedan excluidas de la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, aquellas operaciones activas relacionadas con los préstamos dirigidos a los empleados y directivos de las entidades.

De acuerdo a instrucciones señaladas por la Superintendencia en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02707 del 18 de mayo de 2020, los créditos son actualizados diariamente, tomando en cuenta la variación del Índice de Inversión (IDI) publicado por el BCV desde el momento del otorgamiento hasta su liquidación, los aumentos o disminuciones que se originen por la variación de capital de estos créditos son contabilizadas en el rubro ajustes al patrimonio en la cuenta N° 358 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV"; Cuando el crédito es cobrado estos importes que fueron previamente registrados en la cuenta N° 358 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV"; Cuando el crédito es cobrado estos importes que fueron previamente registrados en la cuenta N° 358 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV"; Cuando se reclasifican a resultados del ejercicio, en el rubro de ingresos financieros la cuenta N° 513 "Ingreso por cartera de crédito".

Aquellos créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional con la modalidad de un pago único al vencimiento, tendrán un cargo adicional del 20%, al momento de la liquidación del préstamo, el cual se registra en la sub-cuenta N° 513.011.38 "Ingresos por variaciones créditos sector agroalimentario vigente determinado según medidas establecidas por el BCV".

El Banco mantiene una provisión específica, una genérica y una anticíclica para incobrabilidad y las pérdidas por créditos incobrables se llevan contra dichas provisiones.

El Banco efectúa una evaluación trimestral de su cartera de créditos y los créditos contingentes, con la finalidad de determinar y constituir la provisión específica para posibles pérdidas para cada crédito, de acuerdo con las normas establecidas en la:

- Resolución N° 009-1197: "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones"; del 28 de noviembre de 1997.
- Resolución N° 028.13 del 18 de marzo de 2013: "Normas relativas al régimen especial de requisitos de información y constitución de provisiones para la cobertura de riesgo de la cartera agrícola".
- Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013: Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.247 del 10 de septiembre de 2013, contentiva de las normas relativas a la provisión anticíclica.
- Resolución N° 021.18 del 5 de abril 2018, contentiva de las Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas.

El Banco mantiene registrada una provisión genérica como se indica a continuación (Nota 6):

- 1% sobre el saldo del capital de la cartera de créditos sin incluir la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el literal g) del Artículo 2 de la Resolución N° 009-1197.
- 2% mínimo sobre el saldo del capital de la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 13 de la Resolución N° 021.18 del 5 de abril 2018.
- 0,75% de provisión anticíclica de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución N° 146.13.

La liberación de estas provisiones requiere autorización de la Superintendencia.

El Banco debe mantener un índice de cobertura del 100% de su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida y en litigio. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica resulte menor que los porcentajes antes indicados.

El plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en la cuenta N° 133 "Créditos vencidos".

El Banco podrá mantener saldo en la cartera en litigio por aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión por el tribunal respectivo. Sin embargo, a los 24 meses contados a partir de la fecha de registro en la cuenta N° 134 "Créditos en litigio", deberán estar provisionados 100%.

Para las cuentas de orden contingentes que se originan de garantías otorgadas, cartas de crédito emitidas no negociadas y cartas de crédito confirmadas no negociadas, se constituye una provisión genérica de 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de créditos.

g. Intereses y Comisiones por Cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las disponibilidades son reconocidos y acreditados a los ingresos financieros, con base en el monto del rendimiento de los depósitos en bancos.

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las inversiones en títulos valores, cartera de créditos, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, son reconocidos y acreditados a los ingresos con base en el monto del capital pendiente de cobro.

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos, requieren la constitución de una provisión con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad, al igual que los rendimientos devengados de los créditos clasificados en las categorías D y E, dejándose de reconocer los intereses devengados por dichos créditos, los cuales son registrados en las cuentas de orden y se registran como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos - ingresos diferidos, hasta tanto estos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a 30 días; si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, los mismos deben ser provisionados a 100%. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito (plazo fijo) o el crédito por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente sub-cuenta de orden N° 819.04 "Rendimientos por cobrar", en la cual además se van registrando los posteriores devengos.

Los rendimientos por cobrar por las inversiones en títulos valores, que no se hayan cobrado a los 30 días desde la fecha en que debió haberse hecho efectivo el cobro, se deberán provisionar en 100%, los rendimientos que se generan posteriormente se registran en cuentas de orden y son reconocidos como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Los rendimientos devengados por las inversiones en títulos valores, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica con base en su riesgo de recuperación.

h. Bienes Realizables

Los bienes realizables se presentan al valor de adquisición o incorporación. El valor de incorporación de los bienes realizables (recibidos en dación de pago) se determina con base en el monto menor del valor determinado por la autoridad judicial en la transferencia, el saldo contable del capital del crédito correspondiente y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito que se cancela, el valor de mercado de dichos bienes y el monto del avalúo.

El valor de incorporación (valor de costo) solo puede incrementarse por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al mismo, hasta el monto en que estas incrementan su vida útil o su valor de realización, las demás erogaciones realizadas con estos bienes deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Los bienes realizables deben ser desincorporados en un plazo de 1 a 3 años y se constituye, al mes siguiente de la fecha de ingreso al Banco o registro en este grupo, un apartado para valuación de manera que alcance 100% al final del plazo en que deben ser desincorporados.

Los bienes fuera de uso deben desincorporarse en un plazo de 24 meses contados a partir de su registro en dichas cuentas y se constituye un apartado para valuación de manera que alcance 100% de los mismos al final del plazo en que deben ser desincorporados.

El Banco no reconoce ingresos por bienes realizables, hasta tanto los mismos sean cobrados.

i. Bienes de Uso y Depreciación

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada. Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil estimada, tal como se señala a continuación:

	Vida útil estimada
Edificios e instalaciones	40 años
Mobiliarios	10 años
Equipos de computación	4 años
Otros equipos	8 años
Equipos de transporte y equipos de reconversión monetaria	5 años

La vida útil estimada, se utiliza para determinar los porcentajes de depreciación que se muestran a continuación:

	Porcentaje de depreciación
Edificios e instalaciones	2,5
Mobiliarios	10
Equipos de computación	25
Otros equipos	12,5
Equipos de transporte y equipos de reconversión monetaria	20

Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras y se deprecian en la vida útil restante del bien principal, o en su propia vida útil, si ésta es menor. En ningún caso pueden incorporarse al costo las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplen con las condiciones establecidas anteriormente.

Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

Los bienes en uso propiedad del Banco no podrán ser dados en arrendamiento.

j. Otros Activos

En otros activos se incluyen los gastos diferidos que se presentan al costo y se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, a partir del mes siguiente a aquel en el cual se originó el gasto, como se menciona a continuación:

- Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, software y licencias compradas en un plazo que no debe ser superior de 4 años.
- Gastos diferidos asociados al proceso de reconversión monetaria los cuales son amortizados, según su naturaleza, en un plazo comprendido entre 3 y 8 años.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta N° 188.06 "Otros gastos pagados por anticipado", deberán ser amortizados en un plazo no mayor a 1 año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado mayor a 1 año será considerado como un préstamo, por lo cual se registra en cartera de créditos.

Los bienes diversos incluyen las existencias en papelería, útiles y otros materiales que serán consumidos o utilizados en ejercicios futuros y otros bienes diversos. Estos bienes se valúan al costo de adquisición en moneda nacional y se van cargando a gastos a medida que se utilizan.

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo 360 días contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad. Si transcurrido este período no han sido canceladas se debe constituir una provisión de 100% y, previa autorización del directorio del Banco, castigarse, registrándose su saldo en la cuenta de orden correspondiente. Se exceptúan de este tiempo máximo, los bienes diversos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) resultante de las operaciones de arrendamiento financiero, el Impuesto sobre la Renta pagado por anticipado (ISLR), los timbres fiscales cancelados en exceso a Estados de la Nación ya las partidas que, por exigencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), deban permanecer en dicha cuenta (Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras IGTF).

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos utilizando criterios similares, en cuanto sean aplicables, a los establecidos para la cartera de créditos y, adicionalmente, mantiene provisiones para todas aquellas partidas que, por su antigüedad y naturaleza, y por requerimientos de la Superintendencia, cuando así lo requieran.

k. Provisión para Indemnizaciones Laborales y planes definidos

Este apartado para prestaciones sociales comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) vigente.

De acuerdo con la LOTTT, el Banco acredita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, en la contabilidad, el equivalente a quince días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, cuyo derecho es adquirido a partir del inicio del trimestre.

Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. Las prestaciones sociales se presentan al cierre del período formando parte de la cuenta de beneficios laborales en el rubro de "Acumulaciones y Otros pasivos".

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El Banco consideró de forma supletoria los criterios establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC 19) "Beneficios a Empleados" para el registro del pasivo por prestaciones sociales establecida en el literal "d" del artículo 142 de la Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (plan de

beneficios definidos), de acuerdo con lo indicado en el Oficio N° SIB-IIGGR-GNP-38442 de fecha 27 de noviembre de 2012, dirigido a la Asociación Bancaria.

Los costos del plan de beneficios definidos relacionados con los beneficios de retiro se acumulan con base a los cálculos actuariales realizados por actuarios independientes, utilizando el método de la unidad de crédito proyectada y tasas nominales de descuento, rendimiento de activos, progresión salarial e incremento del costo proyectado, para calcular la obligación por el beneficio proyectado. Los beneficios a ser pagados bajo este plan están basados en un tiempo mínimo de servicios, la edad del trabajador y las remuneraciones.

Las ganancias o pérdidas actuariales resultan de diferencias entre las premisas utilizadas para sus estimados (incluyendo tasas de inflación) y el comportamiento real de las mismas.

La medición de las obligaciones de pensiones, costos y pasivos dependen de una gran variedad de premisas a largo plazo, incluyendo estimados del valor presente de los pagos futuros proyectados de pensiones para los participantes del plan, considerando la probabilidad de eventos futuros potenciales, tales como incrementos en el salario mínimo urbano y experiencia demográfica. Estas premisas pueden tener un efecto en el monto y la oportunidad de las contribuciones futuras, de existir alguna variación.

La tasa de descuento permite establecer flujos de caja futuros a valor presente de la fecha de medición. El Banco debe seleccionar una tasa a largo plazo que represente la tasa de mercado de inversiones de renta fija de alta calidad o para bonos de la República (el Gobierno Venezolano), y considera la oportunidad y montos de los pagos de beneficios futuros esperados, para los cuales el Banco ha seleccionado los bonos de la República Bolivariana de Venezuela. Una tasa menor de descuento incrementa el valor presente de la obligación y usualmente incrementa el gasto. La premisa de inflación del Banco se basa en las proyecciones realizadas por el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y el BCV y son actualizadas de acuerdo con las premisas internas que maneja la Dirección. La premisa de incremento salarial considera la experiencia actual a largo plazo, la perspectiva futura y la inflación proyectada.

En caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, o en los casos de despido sin razones que lo justifiquen, el Banco paga una indemnización adicional equivalente al monto que le corresponde al trabajador por las prestaciones sociales. Esta indemnización es considerada un beneficio por terminación y el Banco reconoce el pasivo y gasto por este concepto cuando, y sólo cuando, se encuentra comprometida de forma demostrable con la rescisión de la relación laboral.

l. Ingresos Diferidos

Se registran los ingresos efectivamente cobrados de manera anticipada, los cuales se reconocen como ingresos en función al devengado. Asimismo, los ingresos generados por la venta a crédito de bienes adjudicados en pago, por un precio superior al valor según libros, se realizan en la misma proporción que se vaya amortizando el crédito o la venta a plazo. Igualmente, se contabilizan aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis (6) meses, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados; así como, cualquier otro ingreso que la Superintendencia considere como diferido.

m. Ajustes al Patrimonio

- Ajustes por revaluación de bienes de uso (Edificaciones e Instalaciones).

La Superintendencia mediante las Resoluciones N° 025.17 y N° 101.17 del 28 de marzo y 12 de septiembre de 2017, respectivamente, dictó las "Normas relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias" correspondientes a la Primera y Segunda Fase, publicadas en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.123 y N° 41.261 del 28 de marzo y 20 de octubre de 2017, respectivamente.

De acuerdo a la normativa vigente y previa autorización de la Superintendencia, el Banco debe registrar las revaluaciones de los bienes de uso, en la cuenta N° 351.00 "Ajuste por revaluación de bienes"; dicho monto no podrá ser aplicado, utilizado ni reclassificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto.

- Ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco incluye en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera"; las ganancias o pérdidas que se generan por la tenencia de activos y/o pasivos en moneda extranjera producto de su actualización al tipo de cambio oficial, de acuerdo con la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 del 5 de junio de 2023, vigente desde su emisión.

- Ganancias o pérdidas realizadas por operaciones en los sistemas cambiarios

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco incluye en la cuenta N° 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios"; las ganancias o pérdidas netas realizadas originadas por ventas de divisas en el Sistema de Mercado Cambiario de Divisas, de acuerdo a lo señalado en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 del 5 de junio de 2023.

- Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad

El Banco incluye en la cuenta N° 356.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad":

- a. Las ganancias o pérdidas no realizadas originadas por la fluctuación del tipo de cambio oficial establecido para la valoración y registro contable de las divisas.
- b. Las ganancias o pérdidas realizadas por fluctuaciones cambiarias que se originaron de las operaciones de venta de divisas.

- Ganancia o pérdida por operaciones en criptomonedas

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene operaciones en criptomonedas, por lo cual no presenta saldos en la cuenta N° 357.00 "Ganancia o pérdida por operaciones en criptomonedas".

- Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV

El Banco incluye en la cuenta N° 358.00 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV"; los aumentos o disminuciones originados por la variación del índice de inversión (IDI), en el capital de los créditos otorgados objeto de las medidas establecidas por el BCV. Los mismos se incluyen en el resultado de las operaciones cuando se cobran.

n. Ingresos Financieros

Los ingresos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados, con excepción de los intereses devengados por préstamos y descuentos vencidos y en litigio, que se reconocen como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo, se llevan a ingresos durante el término de los créditos, o a la presentación y liquidación de las valuaciones en el caso de la cartera de créditos a constructores.

o. Gastos Financieros

Los gastos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones, cuando se causan.

p. Otros Ingresos Operativos

Comprende los otros ingresos operativos del ejercicio generados en las operaciones normales del Banco distintos a los ingresos financieros. Se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados, con excepción de las comisiones por servicios, las cuales se reconocen como ingresos cuando se cobran.

q. Otros Gastos Operativos

Comprende los demás gastos operativos del ejercicio en que ha incurrido el Banco.

r. Operaciones en Moneda Extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de las operaciones. Las ganancias y pérdidas en cambio se registran en la cuenta de patrimonio, y solo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia de conformidad con la normativa vigente (Nota 24).

s. Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre la Renta Diferido

El registro para impuesto sobre la renta en el Banco se calcula con base en el enriquecimiento neto gravable, determinado de conformidad con la Legislación Fiscal Vigente.

Se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo, correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias, con base a la realización del mismo.

El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando la institución financiera haya pagado impuesto sobre la renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no efectuó registros de impuesto sobre la renta diferido activo o pasivo.

t. Instrumentos Fuera de Balance General

El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por líneas de créditos, compromisos en acuerdo en tarjetas de crédito, cartas de créditos emitidas no negociadas, cartas de crédito confirmadas no negociadas, documentos descontados, inversiones en valores afectas a reporto, operaciones con derivados y otras contingencias, como compromisos cuando se firma el contrato correspondiente.

Los contratos de líneas de créditos tienen fechas de vencimiento para su utilización, y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos por parte de los clientes, por tal motivo, el total de los compromisos adquiridos vía contrato de líneas de créditos no reflejan necesariamente los requerimientos futuros del flujo de efectivo.

En los casos de la no utilización de las líneas de créditos por parte de los clientes, no se generan costos ni ingresos adicionales para el Banco.

u. Activos de los Fideicomisos

Las cuentas que conforman los balances combinados de los fideicomisos, se presentan con los mismos parámetros que utiliza el Banco para valorar sus cuentas del balance general, excepto las inversiones en títulos valores, que se presentan y valúan al costo de adquisición, el cual guarda consonancia con el valor de mercado, ajustado por la amortización de la prima y/o descuento. Si se evidencia un deterioro permanente importante en el valor de la inversión, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el cual ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican, conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados a 100%.

El fideicomiso de **BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL** (en adelante el fideicomiso del Banco) considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores o caja venezolana de valores, así como también considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias.

El fideicomiso del Banco no mantiene provisión para incobrabilidad. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72, Numeral 12 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, las operaciones de crédito efectuadas con fondos fideicomitidos deberán llevarse a cabo siguiendo las mismas políticas de análisis de crédito aplicadas por el Banco y registrarán para ellas las mismas prohibiciones aplicables al Banco, salvo en los fideicomisos de interés social y donde el fideicomitente establezca condiciones distintas. En este sentido, considerando que la mayoría de las operaciones de crédito corresponden a fondos fiduciarios constituidos por organismos del sector público, dirigidos a un interés social, los fideicomitentes se reservan la absoluta responsabilidad y criterio, gestión de análisis y aprobación de los créditos antes de ser documentados y liquidados por el fiduciario.

v. Valores Justos de los Instrumentos Financieros

Los métodos y suposiciones siguientes son usados por el Banco en la estimación de los valores justos de los instrumentos financieros:

• Instrumentos financieros activos y pasivos a corto plazo

Se presentan a su valor en libros, el cual no difiere significativamente de su valor razonable, dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye: las disponibilidades, los intereses y comisiones por cobrar, las captaciones del público sin vencimiento definido o a la vista, los otros financiamientos obtenidos y los intereses y comisiones por pagar.

• Inversiones en títulos valores

Los valores justos para las inversiones en títulos valores, se basan en valores razonables de mercado o valores razonables fácilmente determinables.

• Cartera de créditos

Debido a que el Banco ajusta periódicamente las tasas de interés para la cartera de créditos, se consideran los valores registrados de la misma, netos de la provisión específica, como la mejor estimación del valor justo o valor razonable.

• Instrumentos fuera del balance general

Las cantidades como instrumentos fuera del balance general, se registran a sus valores justos o razonables.

w. Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros

La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia haga una serie de estimaciones y adopte suposiciones que afectan los montos presentados de activos y pasivos y las divulgaciones sobre los activos y pasivos contingentes y los montos presentados de ingresos y gastos durante el período respectivo. Los resultados reales podrían variar en relación con las estimaciones originales.

La información acerca de las áreas más significativas, que requieran de aplicación de estimaciones y juicio crítico en la aplicación de las políticas contables, que tienen un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros, se describen en la Nota 2: disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, intereses y comisiones por cobrar, bienes realizables, bienes de uso, otros activos, provisión para indemnizaciones laborales, planes de beneficio al personal, ingresos diferidos; impuesto sobre la renta, valores justos de los instrumentos financieros y compromisos y contingencias.

x. Estados de Flujos del Efectivo

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades, como efectivo y equivalentes de efectivo.

y. Compromisos y Contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos con base en los montos incurridos o devengados y los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas con contingencias, originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados y es probable que será necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado. De otro modo, se revela en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

z. Administración de Riesgo

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se menciona a continuación:

• **Riesgo de crédito:** El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

• **Riesgo de liquidez:** El riesgo de liquidez se materializa cuando el Banco encuentre dificultades para cumplir obligaciones asociadas con pasivos financieros que son liquidadas, entregando efectivo u otro activo financiero. El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, préstamos y garantías. La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez.

• **Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado se materializa en una institución financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.

• **El riesgo de tasa de interés:** Se materializa por los descualces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descualce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante; dicha variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente. Existe una baja exposición de riesgo de tasa de interés, ya que se encuentran reguladas por el BCV.

• **Riesgo de tasa de cambio:** Es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo y las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías. La estrategia de inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el BCV.

• **Riesgo operacional:** El Banco lo asume como el riesgo de una pérdida directa o indirecta proveniente de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, personal, tecnología e infraestructura del Banco, y de los factores externos distintos de los riesgos de crédito, liquidez y mercado, como los que surgen de los requerimientos legales y regulatorios, así como, las normas generalmente aceptadas del comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones del Banco.

El Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencia o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas o aquellas derivadas de circunstancias externas.

El objetivo del Banco es administrar el riesgo operacional para equilibrar la prevención de pérdidas financieras y daños a la reputación del Banco.

3. Presentación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos del Banco al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y en las normas e instrucciones establecidas por la Superintendencia, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV). Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Las VEN-NIF establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la Superintendencia requieren que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria. La Superintendencia mediante las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-04651 y N° SIB-II-GGR-GNP-00459 del 9 de julio de 2025 y 27 de enero de 2025, respectivamente, notificó a las instituciones bancarias, el diferimiento de la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre del 2025 y segundo semestre de 2024, respectivamente, relativa a los estados financieros o combinados elaborados

sobre la base de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, dicha información deberá ser presentada al Organismo Supervisor en el momento que le sea requerido a la institución bancaria.

2. Para los estados de flujos del efectivo, el Banco considera como equivalentes de efectivo el rubro de disponibilidades. Las VEN-NIF GE consideran como equivalentes de efectivo las inversiones y/o colocaciones cuyo plazo de vencimiento original sea menor a 90 días.
3. Se provisionan a 100% las partidas deudoras no conciliadas de los bancos y otras instituciones financieras del país y de los bancos y corresponsales del exterior con antigüedad superior a 30 y 60 días de su registro, respectivamente. Dichas partidas deben ser desincorporadas contra la provisión que se les haya constituido, al tener antigüedad mayor a 180 días. Las VEN-NIF GE no contemplan la constitución de provisiones con base en antigüedad específica sino con base en su recuperabilidad o riesgo de pérdida.
4. Se registran en el rubro de otros activos, las partidas deudoras pendientes de contabilización de los bancos y otras instituciones financieras del país y de los bancos y corresponsales del exterior, con una antigüedad superior a los 30 y 60 días, respectivamente; y se provisionan las mismas a 100% a los 30 y 60 días siguientes a su registro, respectivamente, si aún permanecen pendientes de conciliación. Las VEN-NIF GE no contemplan las reclasificaciones de las partidas deudoras pendientes de contabilización, ni su provisión con base en la antigüedad de las mismas.
5. Se establecen plazos máximos de permanencia para los títulos valores registrados en las subcuentas de inversiones para negociar y disponibles para la venta, excepto las inversiones en títulos valores emitidas y avaladas por la nación y aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas. Las VEN-NIF GE no contemplan limitación alguna de tiempo para que estas inversiones se mantengan registradas en dichas categorías.
6. La prima o el descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o de pérdida en inversiones en títulos valores, en los rubros de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas primas o descuentos son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentan como parte de los ingresos financieros.
7. Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Las VEN-NIF GE permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados hasta el monto concurrente de la inversión original.
8. El valor a registrar por las transferencias de inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia. La ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se amortiza durante la vida restante del título de deuda como un ajuste de su rendimiento. Las VEN-NIF GE establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma:
 - a. Inversión con vencimiento fijo: La ganancia o pérdida se llevará a resultados durante la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en la vida restante;
 - b. Inversión sin vencimiento: La ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre.
9. No se contempla la transferencia de la totalidad de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento a inversiones disponibles para la venta, cuando se efectúan transferencias entre estas cuentas.

Las VEN-NIF GE requieren que se transfiera la totalidad del portafolio de inversiones mantenidas hasta su vencimiento, a inversiones disponibles para la venta, si la reclasificación fue efectuada por un monto significativo y la transferencia se origina por un cambio en la intención original para la que fueron adquiridos los títulos, que no califique, entre otros, como un evento aislado o exógeno, no recurrente e inusual del Banco.
10. Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente de compra dictado por el BCV a la fecha de la transacción. Las ganancias o pérdidas generadas por el desplazamiento del tipo de cambio oficial, originadas por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera se registran en el rubro de patrimonio en el grupo N° 350.00 "Ajustes al patrimonio", como un efecto no realizado y solo podrán ser utilizados de acuerdo a instrucciones emitidas por la Superintendencia mediante la normativa vigente. Asimismo, las ganancias o pérdidas generadas por las operaciones cambiarias realizadas en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio oficial se registran en el grupo N° 350.00 "Ajustes al patrimonio", formando parte de este.

De acuerdo con las VEN-NIF GE las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento que se originen.
11. En adición a la provisión específica, se requiere una provisión genérica (1% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta y 2% para microcréditos) y una provisión anticíclica (0,75% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta) para la cartera de créditos. Asimismo, establece una provisión genérica y una provisión específica para los riesgos indirectos de créditos controlados por el Banco en las cuentas de orden. Las VEN-NIF GE no contemplan el registro de provisiones genéricas y anticíclicas, y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los créditos, solo si existe evidencia objetiva del deterioro, producto de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo.
12. Se establece que para aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificadas por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito efectuada por el deudor, deben ser reclasificados a la cuenta de cartera de créditos reestructurados. Las VEN-NIF GE no establecen criterios de contabilización al respecto; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se ha deteriorado.
13. El plazo para castigar la cartera de créditos vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Según las VEN-NIF GE, las provisiones se registran con base en su recuperabilidad o riesgo de incobrabilidad.
14. Se registran como ingresos diferidos aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurado, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a 6 meses, hasta tanto estos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con las VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan.
15. Cuando existen provisiones en exceso, la diferencia se reconoce como ingresos y/o se afectan los resultados acumulados, previa autorización de la Superintendencia. Las VEN-NIF GE permiten la liberación de provisiones basado en un análisis de la recuperabilidad de la partida.
16. Los rendimientos sobre los préstamos vencidos y en litigio se reconocen como ingresos, cuando se cobran, registrándose este importe en el grupo de cuentas de orden. De acuerdo con las VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, siempre que correspondan a créditos sin riesgos de cobro.

17. Se provisionan los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital que le dio origen, excepto los créditos clasificados en la categoría de riesgo real, alto riesgo e irrecuperables, los cuales se provisionan en su totalidad. No se reconocen en los resultados los intereses que devengan los créditos considerados como de alto riesgo e irrecuperables. De acuerdo con las VEN-NIF GE, las provisiones se establecen con base en la recuperabilidad de las partidas y los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
18. Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencimiento. Las VEN-NIF GE no establecen la creación de provisiones con base en plazos de vencimiento.
19. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se reconocen como ingresos cuando se cobran. De acuerdo con las VEN-NIF GE, las comisiones deben registrarse como ingresos durante la vigencia del préstamo y las mismas forman parte del valor del crédito al momento del reconocimiento inicial.
20. Las inversiones en empresas filiales y afiliadas, con un porcentaje de propiedad o control superior al 50%, se presentan por el método de participación patrimonial sobre el patrimonio neto de las mismas, incluyendo la cuenta de ganancia o pérdida no realizada. Las VEN-NIF GE consideran que estas inversiones deben presentarse por el método de consolidación, cuando se posea control sobre tales compañías.
21. Los bienes realizables comprenden los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, los cuales se registran al menor valor entre el monto adjudicado, el saldo en libros, los valores de mercado o monto del avalúo y se amortizan en el lapso establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias comprendido de uno a tres años, respectivamente; asimismo, se establecen plazos para la desincorporación de estos bienes. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estos bienes se clasificarán y presentarán en el balance considerando el fin para el cual se destine. Si se reconocen como bienes muebles e inmuebles para la producción de la renta y uso del Banco, se reconocen a su valor de costo menos la depreciación acumulada, reconociendo cualquier pérdida por deterioro. Si se reconocen como activos no corrientes (activo mantenido para su venta) y se valorarán por el menor valor entre su importe en libros y el valor razonable, menos los costos de ventas, calculado a la fecha de su clasificación y no se amortizarán siempre y cuando permanezcan por un período no mayor a un año, asimismo debe contar con un plan de la gerencia para ser vendido y haberse iniciado un programa para contar con un comprador.
22. Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 U.T., se deben contabilizar en el rubro de gastos generales y administrativos. Las VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor debe ser reconocida; asimismo, permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un "Superávit por revaluación" dentro del patrimonio.

Las VEN-NIF GE permiten la revaluación de los bienes de uso, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad, este aumento se reconoce en el patrimonio en la cuenta "Superávit por revaluación" y en los otros resultados integrales con su respectivo efecto en el impuesto diferido.
23. Los bienes de uso (equipos) asociados al proceso de conversión monetaria se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada, el tiempo de depreciación de estos bienes es de 8 años. Las VEN-NIF GE permiten el registro de estos bienes de uso a su costo, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor debe ser reconocida.
24. La Superintendencia está facultada para autorizar a las instituciones financieras el diferimiento de gastos normales y recurrentes. Las VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría el mantenimiento de gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento como activos intangibles, si cumple con las condiciones de ser identificables, controlados y se espere obtener el beneficio económico futuro; en caso contrario, se reconocerá como un gasto en el período que se incurra.
25. Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurrirán y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Las VEN-NIF GE, no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si los mismos pueden ser identificables, se mantiene el control sobre ellos y se espera obtener beneficios económicos futuros; para aquellos importes que no cumplieren alguna de estas condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna por el Banco, se debe reconocer como un gasto del período en que se haya incurrido.
26. Se registran en otros activos, y se provisionan totalmente el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de 30 días de vencidos y no se reconocen en los resultados los intereses de esas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con las VEN-NIF GE, no se contempla la reclasificación de estos activos y la provisión se determina con base a la recuperabilidad o riesgo de pérdida de los mismos.
27. Se establecen plazos mínimos y criterios similares a los establecidos para la cartera de créditos en la evaluación de la cobrabilidad de las partidas presentadas como otros activos, para constituir la provisión que corresponda. Estos activos podrán permanecer en balance un año después de la fecha de su vencimiento, plazo a partir del cual debe constituirse sobre ellos una provisión de 100%. Estas cuentas no podrán castigarse, si el deudor correspondiente está ligado a la propiedad, dirección, gestión o control del Banco. Según las VEN-NIF GE, las provisiones se determinan con base en la recuperabilidad o riesgo de pérdida de dichas partidas.
28. Las plusvalías de haberlas, se amortizan por el método de línea recta en un plazo máximo de 5 años; excepto aquellas contabilizadas antes del 1º de abril de 2008; las cuales son amortizadas por el método de línea recta en un plazo no mayor de 20 años. Según las VEN-NIF GE, la plusvalía no se amortiza, pero se revisa anualmente o cuando existan eventos o circunstancias que indiquen algún deterioro en la unidad de reporte a la que ha sido asignada la plusvalía. El análisis de deterioro se realiza comparando el valor en libros con el valor recuperable del patrimonio de la unidad generadora de efectivo, y si el valor en libros excede el valor de mercado se reconoce el deterioro en el estado de resultados.
29. La Superintendencia, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificadas como alto riesgo o irrecuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Las VEN-NIF GE, establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.
30. Los ingresos provenientes de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúan a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobrados y se presentan en el rubro de acumulaciones y otros pasivos como ganancias diferidas por ventas de bienes. De acuerdo con las VEN-NIF GE, la utilidad en venta de activos a plazo se reconoce como ingresos cuando se devengan.

A continuación, se presenta el movimiento de la Ganancia o Pérdida Neta no Realizada, originada durante los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre 2024, registradas en la cuenta de Ganancia o Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta y Otras Obligaciones Negociables, en el rubro de Patrimonio, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Saldo al inicio del período	(54.641.547)	(34.723.962)
Más:		
Ganancia no realizada sobre inversiones disponibles para la venta	13.206.836	2.830.845
Menos:		
Pérdida no realizada sobre inversiones disponibles para la venta	(59.492.842)	(22.612.509)
Amortización de pérdida no realizada sobre inversiones reclasificadas hasta su vencimiento	(534.970)	(135.921)
Saldo final del período	<u>(101.462.523)</u>	<u>(54.641.547)</u>

Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento

Las inversiones en Títulos Valores Mantenidas Hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025				
	Rango de Intereses	Valor Nominal US\$	Valor nominal en Bs.	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional					
Bonos Soberano con vencimientos desde octubre 2026 hasta agosto de 2031.	11,75% y 11,95%	10.500	1.133.146	1.050.493	185.998
Bonos PDVSA con vencimientos desde abril 2027 hasta abril de 2037.	5,375% y 5,50%	<u>77.300</u>	<u>8.342.110</u>	<u>5.488.848</u>	<u>944.615</u>
Total		<u>87.800</u>	<u>9.475.256</u>	<u>6.539.341</u>	<u>1.130.613</u>
	31 de diciembre de 2024				
	Rango de Intereses	Valor Nominal US\$	Valor nominal en Bs.	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional					
Bonos Soberano con vencimientos desde octubre 2026 hasta agosto de 2031.	11,75% y 11,95%	10.500	544.919	501.479	75.697
Bonos PDVSA con vencimientos desde abril 2027 hasta abril de 2037.	5,375% y 5,50%	<u>77.300</u>	<u>4.011.641</u>	<u>2.443.084</u>	<u>367.732</u>
Total		<u>87.800</u>	<u>4.556.560</u>	<u>2.944.563</u>	<u>443.429</u>

Durante el segundo semestre de 2024, se vencieron Bonos Soberanos registrados en el rubro de "Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento", por US\$ 2,014,000 conjuntamente con sus rendimientos, los cuales fueron reclasificados al rubro de otros activos en la cuenta 187.00, el Banco no ha constituido la provisión requerida por el saldo de los títulos valores y de los rendimientos de dichos títulos valores vencidos, de acuerdo con la normativa vigente, presentados en otros activos (Ver Nota 9).

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento, expresados en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Entre uno y cinco años	4.521.751	659.860	2.011.093	254.913
Entre cinco y diez años	891.596	159.288	425.616	65.811
Más de diez años	<u>1.125.994</u>	<u>311.465</u>	<u>507.854</u>	<u>122.705</u>
Total	<u>6.539.341</u>	<u>1.130.613</u>	<u>2.944.563</u>	<u>443.429</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre 2024, el Banco registró inversiones por Bs. 887.600 y Bs. 211.920, respectivamente, como amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 18).

Inversiones en Títulos Valores de Disponibilidad Restringida

El detalle de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, expresado en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025				
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
Depósitos a la vista restringidos					
Depósitos a la vista en garantía en el PNC Bank para MasterCard (US\$ 136.576).	N/a	14.739.131	14.739.131	14.739.131	14.739.131
Depósitos a la vista en garantía en J.P. Morgan para VISA (US\$ 151.378).	N/a	16.390.499	16.390.499	16.390.499	16.390.499
Depósitos a la vista en garantía en Mercantil, C.A. Banco Universal para Corporación Suiche 7B, C.A. (Bs. 3.239.995).	N/a	<u>3.239.995</u>	<u>3.239.995</u>	<u>3.239.995</u>	<u>3.239.995</u>
Total		<u>34.369.625</u>	<u>34.369.625</u>	<u>34.369.625</u>	<u>34.369.625</u>
	31 de diciembre de 2024				
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
Depósitos a la vista restringidos					
Depósitos a la vista en garantía en el PNC Bank para MasterCard (US\$ 133.391).	N/a	6.922.612	6.922.612	6.922.612	6.922.612
Depósitos a la vista en garantía en J.P. Morgan para VISA (US\$ 148.652).	N/a	7.714.618	7.714.618	7.714.618	7.714.618
Depósitos a la vista en garantía en Mercantil, C.A. Banco Universal para Corporación Suiche 7B, C.A. (Bs. 1.615.402).	N/a	<u>1.615.402</u>	<u>1.615.402</u>	<u>1.615.402</u>	<u>1.615.402</u>
Total		<u>16.252.632</u>	<u>16.252.632</u>	<u>16.252.632</u>	<u>16.252.632</u>

El Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de marca con Visa International Service Association y Mastercard International Incorporated para el uso no exclusivo, con carácter intransferible, de las tarjetas de crédito Visa y MasterCard, respectivamente. El convenio con Visa International Service Association es renovable automáticamente.

El Banco mantiene contratos de uso para las operaciones del sistema de compensación y liquidación de operaciones interbancarias de cajeros automáticos y pagos móviles, con la empresa Corporación Suiche 7B, C.A., cuya norma aplicable establecen la obligación de esta de mantener un fondo de Garantía de Transacciones de ATM y Pago Móvil; este convenio es renovable automáticamente.

El convenio con los servicios de MasterCard International Incorporated es efectuado a través de Consorcio Credicard, C.A., y se renueva automáticamente y de forma directa con MasterCard International Incorporated. Asimismo, dichos contratos establecen la obligación del Banco de mantener como garantía de estas operaciones colaterales depositados en Instituciones Financieras en el exterior.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre 2024, el Banco mantiene inversiones de disponibilidad restringida por US\$ 288,455 y US\$ 282,043, correspondientes a depósitos a la vista en instituciones financieras del exterior, destinado a garantizar a Visa Internacional Service y Consorcio Credicard, C.A., las obligaciones relacionadas con el contrato de licencia sobre el uso no exclusivo y libre de marca de la tarjeta de crédito Visa y MasterCard. Asimismo, mantiene Bs. 3.239.995 y Bs. 1.615.402, respectivamente, correspondiente a depósitos a la vista en instituciones nacionales, de acuerdo con las Normas Generales sobre los Sistemas de Pagos y Proveedores no Bancarios de Sistemas de pagos que operan en el País.

Los vencimientos de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	<u>34.369.625</u>	<u>34.369.625</u>	<u>16.252.632</u>	<u>16.252.632</u>

Las inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre 2024, se encuentran concentradas como se muestra a continuación, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	Importe en Bs.	%	Importe en Bs.	%
República Bolivariana de Venezuela	83.417.218	65,69	18.693.807	48,19
Petróleos de Venezuela, S.A.	9.208.136	7,25	3.846.639	9,92
Bancos en el extranjero (Stand By Franquicias Visa/MasterCard)	31.129.630	24,51	14.637.230	37,73
Bancos Nacionales	<u>3.239.995</u>	<u>2,55</u>	<u>1.615.402</u>	<u>4,16</u>
Total	<u>126.994.979</u>	<u>100,00</u>	<u>38.793.078</u>	<u>100,00</u>

Las Inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre 2024, que se encuentran en custodia en instituciones financieras y no financieras, se mencionan a continuación, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	Importe en Bs.	%	Importe en Bs.	%
Caja Venezolana de Valores	92.625.354	72,94	22.540.446	58,10
Mercantil, C.A. Banco Universal	3.239.995	2,55	1.615.402	4,16
J.P. Morgan Chase Bank	16.390.499	12,91	7.714.618	19,89
PNC Bank	<u>14.739.131</u>	<u>11,61</u>	<u>6.922.612</u>	<u>17,84</u>
Total	<u>126.994.979</u>	<u>100,00</u>	<u>38.793.078</u>	<u>100,00</u>

6. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
<i>Por Tipo de Créditos:</i>		
Créditos al Sector Agroalimentario - UVC (incluyen variación UVC de Bs. 44.060.145 y Bs. 13.818.547, respectivamente)	62.061.832	36.285.454
Créditos Comerciales - UVC (incluyen variación UVC de Bs. 42.145.299 y Bs. 34.274.653, respectivamente)	93.423.847	127.207.013
Créditos al Sector Microempresarial - UVC (incluyen variación UVC por Bs. 2.596.992 y Bs. 2.339.372, respectivamente)	3.995.352	8.575.551
Créditos a la mujer - UVC (incluyen variación UVC de Bs. 2.065.879 y Bs. 1.117.288 respectivamente)	3.309.212	4.630.767
Tarjetas de Créditos	11.019.068	5.156.844
Directores y Empleados	<u>105.083</u>	<u>170.396</u>
Total	<u>173.914.394</u>	<u>182.026.025</u>
Provisión para Cartera de Créditos	<u>(28.267.601)</u>	<u>(9.612.824)</u>
Total	<u>145.646.793</u>	<u>172.413.201</u>
<i>Por Tipo de Riesgo:</i>		
Riesgo Normal	120.353.143	169.094.828
Riesgo Potencial	16.255.851	1.190.770
Riesgo Real	972.038	3.348.081
Alto Riesgo	7.800.307	3.102.455
Irrecuperable	<u>17.961.620</u>	<u>4.844.184</u>
Total 500 Mayores Deudores	163.342.959	181.580.318
Resto de la Cartera de Créditos	<u>10.571.435</u>	<u>445.707</u>
Total	<u>173.914.394</u>	<u>182.026.025</u>
Provisión para Cartera de Créditos	<u>(28.267.601)</u>	<u>(9.612.824)</u>
Total	<u>145.646.793</u>	<u>172.413.201</u>
<i>Por Tipo de Garantía:</i>		
30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024
Avales y Fianzas	157.530.315	173.920.477
Sin Garantía	11.124.150	5.567.351
Hipotecaria Inmobiliaria	<u>5.259.929</u>	<u>2.538.197</u>
Total	<u>173.914.394</u>	<u>182.026.025</u>
Provisión para Cartera de Créditos	<u>(28.267.601)</u>	<u>(9.612.824)</u>
Total	<u>145.646.793</u>	<u>172.413.201</u>

Por Actividad Económica:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Industria manufacturera	10.313.702	12.982.811
Establecimientos financieros y seguros	58.181	79.047
Agropecuaria, agroindustrial, pesquera y forestal	55.978.880	33.034.016
Comercial	46.477.565	92.552.507
Construcción	5.381.150	5.281.386
Transporte, almacenamiento, comunicaciones, electricidad, gas y agua	-	263.495
Servicios comunales, sociales y personales	44.685.847	32.675.919
Otros	11.019.069	5.156.844
	173.914.394	182.026.025
Provisión para Cartera de Créditos	(28.267.601)	(9.612.824)
	145.646.793	172.413.201

Por fecha de vencimiento:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Hasta 30 días	37.295.892	10.386.879
31 a 60 días	14.411.542	15.132.361
61 a 90 días	9.174.845	9.341.112
91 a 180 días	17.431.984	25.224.512
De 181 a 360 días	42.657.708	90.320.139
Mayores a 360 días	10.962.306	20.814.509
Cartera Vencida y en litigio	41.980.117	10.806.513
	173.914.394	182.026.025
Provisión para Cartera de Créditos	(28.267.601)	(9.612.824)
	145.646.793	172.413.201

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Saldo al Inicio del Semestre	(9.612.824)	(5.075.509)
Más:		
Constitución de provisión para cartera de créditos	(18.472.670)	(3.859.865)
Constitución de provisión contra la cuenta 352.00	-	(307.995)
Reclasificación desde la cuenta provisión para rendimientos por cobrar	(182.107)	(369.455)
Saldo al Final del Semestre	(28.267.601)	(9.612.824)

Durante el semestre terminados el 31 de diciembre de 2024, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV6-07181, de fecha 31 de octubre de 2024, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó a constituir una provisión para contingencias de la Cartera de Crédito por Bs. 307.995, contra la cuenta 352.00 "Ganancia o Pérdida Por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera".

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (SU-DEBAN), al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene una provisión genérica de la cartera de créditos de Bs. 1.779.097 y Bs. 1.906.016, respectivamente, equivalente a 1% sobre el saldo de capital de la cartera de créditos, excepto para el saldo de la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica del 2%.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene una provisión anticíclica de acuerdo con la Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, por Bs. 1.304.358 y Bs. 1.365.196, respectivamente, las cuales representan el 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos a esas fechas.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la provisión para cartera de créditos no cubre el 100% la cartera vencida y en litigio.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene una cartera de créditos vencida por Bs. 17.896.507 y Bs. 2.901.434, respectivamente, asimismo, mantiene cartera de créditos en litigio por Bs. 24.083.610 y Bs. 7.905.079, respectivamente. Los créditos vencidos y en litigio no devengan intereses, el Banco registra los intereses generados por estos créditos en las cuentas de orden.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los intereses mantenidos por estas carteras en las cuentas de orden ascienden a Bs. 2.373.822 y Bs. 576.688, respectivamente.

Adicionalmente, el Banco reconoció Bs. 7.213 y Bs. 4.974, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente, por intereses sobre cartera vencida y en litigio que se habían mantenido en cuentas de orden en semestres anteriores.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene créditos indexados ni cuota balón. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene créditos con compañías sobre las cuales el Ejecutivo Nacional a través de medidas administrativas, haya ordenado la expropiación (adquisición forzosa), nacionalización y medidas de carácter temporal, por causas de utilidad pública e interés social.

Créditos Comerciales objeto de las medidas establecidas por el Banco Central de Venezuela

Con fecha 6 de marzo de 2020, el Banco Central de Venezuela publicó en Gaceta Oficial N° 41.834 la Resolución N° 20-02-01, reafirmando lo establecido en la Resolución N° 19-09-01, e incluyendo los microcréditos para ser expresados en Unidades de Valor de Crédito Comercial (UVCC), que resulta de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para la fecha, que será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia del mercado y publicado por éste.

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, el BCV publicó la Resolución 22-03-01, en la que se indica que los créditos a los que se refiere la misma, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC). A tales fines, las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales en la fecha de otorgamiento del préstamo, deberán expresar la obligación en términos de Unidad de Valor de Crédito (UVC), esta resolución entra vigente a partir del segundo día hábil de su publicación; dicha Resolución derogó la Resolución N° 21-01-02 del 27 de enero de 2022 publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 43.312 del 4 de febrero de 2022. Algunos de los aspectos más relevantes en lo que se refiere a la cartera de créditos, son los siguientes:

- En el Artículo 2 se señala que los créditos otorgados en moneda nacional, en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, a ser concedidos por las entidades bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, tendrán una tasa de interés anual del seis por ciento (6%) sobre el saldo resultante de su expresión en Unidad de Valor de Crédito (UVC).
- Según lo indicado en el Artículo 3 las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, deberán cobrar a sus clientes por los créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional, una vez expresados en Unidad de Valor de Crédito (UVC), una tasa de interés anual que no podrá exceder del 16% ni ser inferior al 8%.

Asimismo, el Parágrafo Único de este Artículo señala que están excluidas de esta Resolución aquellas operaciones activas relacionadas con los préstamos dirigidos a los empleados y directivos de las entidades bancarias, siendo la tasa de interés anual máxima aplicable para estos créditos el equivalente al 90% de la tasa vigente para las operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, publicada mensualmente por el BCV mediante Aviso Oficial.

- El Artículo 4 indica que los préstamos otorgados a través de tarjetas de crédito y cuya línea de financiamiento sea igual o superior a 20.400 UVC, tendrán una tasa de interés anual que no podrá ser inferior al 10%. Esta tasa será aplicable a otras modalidades de crédito al consumo, cuyo monto sea igual o superior al límite establecido para las tarjetas de crédito. Asimismo, el Parágrafo Único de este Artículo señala que están excluidas aquellas operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, préstamos comerciales en cuotas a ser otorgados a personas naturales por concepto de créditos nómina y otros créditos al consumo, cuyos límites o montos sean inferiores a 20.400 UVC. En estos casos, las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales deberán cobrar a sus clientes una tasa de interés anual que no podrá exceder de la vigente para las operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, publicada mensualmente por el BCV mediante Aviso Oficial.

- El literal b) del Artículo 5 señala que los créditos otorgados conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la presente Resolución y que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se contemplará el monto total del principal e intereses expresados en UVC. De forma adicional, esta modalidad de crédito tendrá un cargo especial del veinte por ciento (20%) al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en UVC, y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación del mismo.

- Según lo indicado en el Artículo 7 Las entidades bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, podrán cobrar como máximo 0,80% anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de conformidad con lo establecido en los Artículos 2, 3 y 4, por concepto de las obligaciones morosas de sus clientes.

Asimismo, el Parágrafo Único de este Artículo indica que las entidades bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, podrán cobrar a sus clientes como máximo tres por ciento (3%) anual por concepto de mora, adicional a la tasa de interés anual pactada, en aquellos créditos distintos a los expresados en UVC.

- De acuerdo a lo señalado en el Artículo 14, los créditos de la Cartera Única Productiva Nacional, comerciales y microcréditos concedidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, mantendrán las condiciones en las que fueron pactadas hasta su total cancelación.

Circular N° SIB-II-GGR-GNP-00335 del 18 de enero de 2023, Relativa a la Intermediación Financiera

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-00335 del 18 de enero de 2023, informó a las instituciones bancarias que podrán otorgar créditos en moneda nacional a sus clientes con los recursos provenientes de las captaciones de fondos en moneda extranjera, hasta un máximo de recursos equivalente al treinta por ciento (30%) de dichas captaciones, en tal sentido las divisas correspondientes al referido porcentaje deberán ser ofrecidas en el Sistema de Mercado Cambiario (SMC) para su posterior liquidación bajo las distintas modalidades de créditos previstas en la Ley y normativas complementarias.

A los efectos de determinar el monto equivalente al treinta por ciento (30%) de los fondos disponibles para otorgar los créditos a que se refiere esta Circular, se considerará el saldo de las captaciones en moneda extranjera registrados en la subcuenta N° 211.05 "Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad", reflejado en los estados financieros de la institución bancaria correspondientes al cierre del 31 de diciembre de 2022, en consecuencia de ello, se encuentran excluidas las cuentas custodias de divisas.

Los créditos a que se refiere la presente Circular, deberán cumplir los términos presentados en la Resolución N° 22-03-01 de fecha 17 de marzo de 2022, relativa a la obligación de expresar los créditos únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC); así como, los requisitos y condiciones establecidas en la normativa prudencial vigente en materia de clasificación de riesgo en la cartera de créditos y cálculo de sus provisiones. Los créditos otorgados en observancia del contenido de la presente Circular, deberán liquidarse exclusivamente en moneda nacional.

Asimismo, se reitera lo indicado en la Circular N° SIB-DSB-CJ-00-00240 de fecha 14 de enero de 2021, en cuanto a la obligación de las instituciones bancarias de contar con la autorización previa de la Superintendencia para ofrecer y promocionar a sus clientes y/o usuarios, sus productos, instrumentos o servicios financieros; así como, la del BCV cuando los mismos contengan características particulares que le obliguen a requerir dicha autorización. De igual forma, las instituciones bancarias que pretenden celebrar las referidas operaciones activas, deberán remitir a la Superintendencia los modelos de contrato de acuerdo con lo señalado en el Artículo 5 de la citada Resolución N° 22-03-01, para su correspondiente aprobación.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GA-GNP-08674 de fecha 29 de diciembre de 2023 informó a las instituciones bancarias que los productos o servicios ofrecidos a clientes, usuarios y usuarias del Sistema Bancario Nacional para su implementación o modificación, requieren autorización previa de ese órgano supervisor, por lo que se deberá remitir con 30 días hábiles bancarios de anticipación al ofrecimiento de los productos y servicios financiero, la información detallada en dicha circular.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene Bs. 93.423.847 y Bs. 127.207.013, por concepto de créditos comerciales objeto de las medidas establecidas por el Banco Central de Venezuela en la Resolución N° 22-03-01. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene Bs. 62.061.832 y Bs. 36.285.454, respectivamente, por concepto de créditos agroalimentarios, objeto de las medidas antes mencionadas.

Carteras dirigidas / Gavetas Obligatorias

Cartera Única Productiva Nacional

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente que crea la Cartera Única Productiva Nacional (CUPN) que, básicamente, fusiona las gavetas obligatorias que la banca debía cumplir para ciertos sectores, la misma establece, entre otros, un porcentaje mínimo obligatorio del diez por ciento y un máximo de veinticinco por ciento de la cartera bruta y de conformidad con los criterios contables de la banca.

A los efectos de determinar el saldo de la cartera de crédito bruta excluirá el incremento que, por actualización de capital producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVC), se genere sobre los préstamos comerciales; finalmente deroga todos los decretos relacionados con las gavetas obligatorias, así como cualquier otra disposición legal y sub-legal que regulen las carteras conformadas para el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario, los cuales se mantendrán vigentes hasta tanto el Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional dicte las normas que regulen los aspectos vinculados con la Cartera Única Productiva Nacional.

En fecha 8 de abril de 2020, el Comité Rector de la Cartera Única Nacional suscribió la Resolución N° 2020-001, la cual indica las políticas, direccionamiento, regulación y evaluación de la cartera única Nacional (CPU) en el marco del estado de alarma, con una vigencia de 6 meses, la mencionada resolución fue prorrogada mediante las resoluciones N° 2020-002 de fecha 08/10/2020 y N° 2020-003 en las cuales se indica que mantendrá su rigor hasta un lapso de seis (6) meses, prorrogables, en el marco de Estado de Alarma.

En fecha 11 de agosto de 2022, se publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-CCD-05550, la cual señala que: Las Instituciones Bancarias deberán destinar para la Cartera Única Productiva Nacional un porcentaje mínimo obligatorio mensual del veinticinco por ciento (25%) sobre el saldo de la cartera bruta al cierre del trimestre inmediato anterior, descontando el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), que se genere sobre los préstamos comerciales. Para efectos de la medición de la referida Cartera Productiva, se tomarán en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico e hipotecario, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional. En consecuencia, para la medición del cumplimiento de la Cartera Única Productiva Nacional, se utilizará como base de cálculo para el mes de agosto del año en curso, el saldo de la cartera bruta al cierre de junio de 2022.

En fecha 11 de agosto de 2022, se publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-CCD-05551, la cual señala los "Requisitos para el otorgamiento de financiamientos para el fomento y desarrollo de emprendimientos de personas naturales". Al respecto, las Instituciones Bancarias no podrán requerir requisitos adicionales

a los antes señalados, salvo aquellos estrictamente necesarios para el análisis y evaluación de riesgo crediticio del deudor. Cabe destacar, que los financiamientos otorgados para el fomento y desarrollo de emprendimientos, computarán como parte del porcentaje mínimo de la cartera crediticia destinada a microcréditos y, por ende, se les aplicará la tasa de interés correspondiente a los microcréditos, de acuerdo con lo dictaminado por el Banco Central de Venezuela para este fin.

Plan Económico Financiero de Apoyo a la Mujer (Credimujer)

En fecha 25 de octubre 2023, fue emitido el Decreto Presidencial N° 4.874, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.742 Ordinaria de esa misma fecha, en la que ordena la incorporación a la Cartera Única Productiva Nacional, el sector productivo desarrollado por las mujeres mediante proyectos que requieren financiamiento, a fin de promover y fortalecer la soberanía económica nacional, mediante un Plan Económico Financiero de Apoyo a la Mujer (Credimujer).

Así mismo, a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-07108, de fecha 1 de noviembre de 2023, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se informó a todas las instituciones bancarias del país los lineamientos para el otorgamiento de financiamientos de proyectos especiales para mujeres, relacionados con el plan Credimujer, entre los aspectos más relevantes esta circular indica:

- Las instituciones bancarias deben destinar como mínimo obligatorio mensual sobre el saldo de la cartera bruta un 25% a la cartera única productiva nacional se fijó un 15% para ser otorgado al financiamiento de proyectos especiales para mujeres.
- Para la medición del cumplimiento de la cartera única productiva nacional destinada para este sector se utilizará como base de cálculo el mes de septiembre del año en curso.
- El incumplimiento de lo aquí señalado será objeto de la aplicación de las sanciones a que haya lugar previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el detalle de los créditos objeto de las medidas establecidas por el BCV correspondiente a la Cartera Productiva Única Nacional, es el siguiente (expresado en bolívares):

30 de junio de 2025

Tipo de crédito	Base de Cálculo	Capital mantenido	Variación capital	Saldo	% Mantenido	% requerido	N° de deudores	N° de créditos
Sector Agroalimentario	Cartera de créditos bruta al cierre del trimestre inmediato anterior, descontando el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), que se genere sobre los préstamos comerciales; para efectos de la medición de la referida cartera, se tomará en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentario, manufacturero, turístico, hipotecario y desarrollado por la mujer, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional.	18.001.686	44.060.146	62.061.832	55,65%	-	6	6
Sector Manufacturero	-	-	-	-	-	-	-	-
Sector Turístico	-	-	-	-	-	25%	-	-
Sector Hipotecario	-	-	-	-	-	-	-	-
Sector Desarrollado por la Mujer	-	1.243.333	2.065.879	3.309.212	2,97%	-	9	9
		19.245.019	46.126.025	65.371.044	58,62%	-	15	17

31 de diciembre de 2024

Tipo de crédito	Base de Cálculo	Capital mantenido	Variación capital	Saldo	% Mantenido	% requerido	N° de deudores	N° de créditos
Sector Agroalimentario	Cartera de créditos bruta al cierre del trimestre inmediato anterior, descontando el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), que se genere sobre los préstamos comerciales; para efectos de la medición de la referida cartera, se tomará en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentario, manufacturero, turístico, hipotecario y desarrollado por la mujer, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional.	22.466.907	13.818.547	36.285.454	21,06%	-	8	10
Sector Manufacturero	-	-	-	-	-	-	-	-
Sector Turístico	-	-	-	-	-	25%	-	-
Sector Hipotecario	-	-	-	-	-	-	-	-
Sector Desarrollado por la Mujer	-	3.513.479	1.117.288	4.630.767	2,69%	-	9	9
		25.980.386	14.935.835	40.916.221	23,75%	-	17	19

Cartera de Microcréditos

A continuación, se presenta la distribución del porcentaje mantenido al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, de la Cartera de microcréditos, considerando la Resolución 021.18 de fecha 5 de abril de 2018, relativa a "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas".

Al 30 de junio de 2025			
Financiamiento a:	% Requerido	% Mantenido	Mantenido Bs.
Créditos al Sector Microempresarial		3%2,19%	<u>3.995.352</u>
Al 31 de diciembre de 2024			
Financiamiento a:	% Requerido	% Mantenido	Mantenido Bs.
Créditos al Sector Microempresarial		3%5,46%	<u>8.575.551</u>

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la distribución de los microcréditos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución N° 021.18 del 5 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia, es el siguiente (expresado en bolívares):

Financiamiento destinado a:	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	% Requerido	Monto Bs. (*)	%	Mantenido
Actividades de comercialización	Máximo 40%	2.119.894	53,06	5.350.791
Actividades para prestación de servicios (Transporte público, servicios comunales, sociales y personales)	Máximo 40%	-	-	-
Transformación y producción industrial, agrícola, unidades productoras mixtas y artesanal, entre otros	Mínimo 20%	<u>1.875.458</u>	<u>46,94</u>	<u>3.224.760</u>
		<u>3.995.352</u>	<u>100,00</u>	<u>8.575.551</u>

(*) Incluye variación de microcréditos determinado - Incremento créditos (UVC).

Durante el primer semestre de 2025, el Banco no otorgó crédito asociados a la cartera de microcréditos, sin embargo, mantiene un total de deudores mantenidos en este sector de diez (10) al 30 de junio de 2025. Por el segundo semestre del 2024 otorgó dieciséis (16) créditos de la cartera de microcréditos, lo cual representa un total de Bs. 9.020.170; y mantiene (19) deudores segundo semestre 2024, respectivamente.

Asimismo, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene un total de diez (10) y diecinueve (19) deudores con un saldo de capital de Bs. 1.398.360 y Bs. 6.236.179, la variación por la expresión en Unidad de Valor de crédito para estos créditos fue de Bs. 2.596.992 y Bs. 2.339.372, respectivamente, por lo que el importe total a esa fecha ascendió a Bs. 3.995.352 y Bs. 8.575.551, respectivamente.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene un total de 950 y 984 deudores, respectivamente, en su Cartera de Créditos.

7. Intereses y Comisiones por Cobrar

A continuación, se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	211.207.747	95.239.606
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	2.908.862	2.155.934
Comisiones por cobrar	<u>72.704</u>	<u>82.699</u>
	214.189.313	97.478.239
Menos – Provisión para rendimientos por cobrar - Títulos Valores	(176.431.442)	(85.066.480)
Menos – Provisión para rendimientos por cobrar - Otros	<u>(1.291.522)</u>	<u>(455.683)</u>
	<u>36.466.349</u>	<u>11.956.076</u>

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco reconoció intereses como ingresos por créditos vencidos Bs. 7.213 y Bs. 4.974, respectivamente; los cuales se registraron en Cuentas de Orden por Rendimientos por Cobrar. Asimismo, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y el 31 de diciembre de 2024, el Banco no cobró montos mantenidos como diferidos en semestres anteriores.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la Cartera de Créditos, incluye créditos vencidos por Bs. 17.896.507 y Bs. 2.901.434, respectivamente, asimismo, incluye créditos en litigio por Bs. 24.083.610 y Bs. 7.905.079, respectivamente, sobre los cuales el Banco no devenga contablemente intereses como ingresos, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el movimiento presentado en la provisión para rendimientos por cobrar y otros, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Saldo al Inicio del Semestre	(85.522.163)	(101.950.721)
Más:		
Constitución de provisión de intereses de crédito	(1.017.945)	(693.360)
Constitución contra la cuenta 352.00	-	(203.942)
Reclasificación hacia la cuenta provisión para cartera de créditos	182.107	369.455
Reclasificación de intereses de títulos valores vencidos al rubro otros activos	-	45.147.906
Fluctuación cambiaria	<u>(91.364.963)</u>	<u>(28.191.501)</u>
Saldo al Final del Semestre	<u>(177.722.964)</u>	<u>(85.522.163)</u>

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2024, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV6-07181, de fecha de 31 de octubre de 2024, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó al Banco, constituir una provisión para los rendimientos por cobrar por Bs. 203.942 contra la cuenta 352.00 "Ganancia o Pérdida Por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera". Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2025, no se recibieron autorizaciones para constituir provisión para los rendimientos por cobrar contra la cuenta 352.00 "Ganancia o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera".

La reclasificación de intereses de títulos valores vencidos corresponde a los rendimientos mantenidos en este rubro de los Bonos Soberanos que vencieron en octubre de 2024, los cuales fueron reclasificados al rubro de otros activos, sin embargo, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no había constituido la provisión requerida por el saldo de los títulos valores y de los rendimientos de dichos títulos valores vencidos, requerida en la normativa contable vigente.

Con fecha 07 de enero del 2025, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, solicitando la autorización para constituir la provisión requerida por los títulos valores y sus rendimientos vencidos en octubre del 2024, contra la cuenta N° 352 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", en un periodo 3 años, a partir de la fecha de aprobación. A la fecha de emisión de los estados financieros, el órgano supervisor no ha autorizado la solicitud del Banco.

8. Bienes de Uso

A continuación, se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Edificaciones e Instalaciones	16.879.368	7.574.477
Mobiliario y Equipos	7.802.946	6.479.349
Obras en Ejecución	<u>43.316.171</u>	<u>34.538.690</u>
	67.998.485	48.592.516
Menos – depreciación acumulada	<u>(3.156.137)</u>	<u>(2.214.235)</u>
	<u>64.842.348</u>	<u>46.378.281</u>

A continuación, se presenta el movimiento del costo de los Bienes de Uso, por los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, en bolívares:

	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliario y Equipos	Obras en Ejecución	Total Bienes de Uso
Saldos al 30 de junio de 2024	7.574.477	4.948.937	23.894.017	36.417.431
Adiciones	-	1.530.412	10.644.673	12.175.085
Saldos al 31 de diciembre de 2024	7.574.477	6.479.349	34.538.690	48.592.516
Adiciones	-	1.323.597	18.332.214	19.655.811
Capitalizaciones	9.304.891	-	(9.304.891)	-
Retiros	-	-	(249.842)	(249.842)
Saldos al 30 de junio de 2025	<u>16.879.368</u>	<u>7.802.946</u>	<u>43.316.171</u>	<u>67.998.485</u>

Las adiciones de mobiliario y equipos durante el semestre terminado el 30 de junio de 2025, incluyen la adquisición de equipos de computación y otros equipos de oficina. Las obras en ejecución, corresponden principalmente a remodelaciones de la oficina principal al cierre del primer semestre 2025 y segundo semestre de 2024.

Las capitalizaciones de edificaciones e instalaciones por Bs. 9.304.891, corresponden principalmente a obras de impermeabilización y mejoras en la Torre Caroní de Caracas, área lateral derecho y área de aleros 1 y 2 del Edif. Multicentro en Puerto Ordaz; colocación de manto asfáltico y aplicación de pintura manto Flex plástica, en azotea Torre Caroní, entre otras relacionadas con el acondicionamiento y rehabilitación de equipos varios.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2025, el Banco realizó retiros de obras en ejecución por Bs. 249.842, por concepto de reclasificaciones al gasto, por la culminación de la adecuación y mantenimientos, que no se consideraban capitalizables.

A continuación, se presenta el movimiento de la depreciación y desvalorización de bienes de uso acumulada por los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, en bolívares:

	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliario y Equipos	Total Bienes de Uso
Saldos al 30 de junio de 2024	(183.629)	(1.406.785)	(1.590.414)
Adiciones	(137.050)	(486.771)	(623.821)
Saldos al 31 de diciembre de 2024	(320.679)	(1.893.556)	(2.214.235)
Adiciones	(348.709)	(593.193)	(941.902)
Saldos al 30 de junio de 2025	(669.388)	(2.486.749)	(3.156.137)

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el gasto de depreciación y desvalorización de bienes de uso ascendió a Bs. 941.902 y Bs. 623.821, respectivamente, registrado en el rubro de "Gastos generales y administrativos" (Nota 17).

9. Otros Activos

A continuación, se presenta la composición al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, de los Otros Activos, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Gastos diferidos:		
Mejoras a propiedades arrendadas	14.616.909	10.231.992
Amortización acumulada	(3.929.782)	(2.467.669)
	<u>10.687.127</u>	<u>7.764.323</u>
Licencias compradas	9.766.587	7.200.027
Amortización acumulada	(2.777.453)	(1.838.357)
	<u>6.989.134</u>	<u>5.361.670</u>
Otros gastos diferidos	-	-
Papelaría y efectos de escritorio	2.024.370	499.040
Partidas por aplicar	56.609.483	21.080.444
Títulos valores vencidos	494.860.863	237.558.664
Rendimientos por títulos valores vencidos	255.355.251	122.766.129
Varios	75.190.072	51.045.556
	<u>884.040.039</u>	<u>432.949.833</u>
	901.716.300	446.075.826
Menos - provisión para otros activos	(524.245.197)	(251.418.034)
	<u>377.471.103</u>	<u>194.657.792</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco adicionó a las mejoras a propiedades arrendadas Bs. 4.414.977 y Bs. 3.692.498, respectivamente, correspondientes a la adecuación y acondicionamiento de aires acondicionados, a la recuperación de equipos de refrigeración y de cajeros automáticos en diversas sucursales del Banco mantenidas en el país.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco adicionó a las licencias compradas, Bs. 2.566.560 y Bs. 1.568.534, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalles	Monto
30 de junio de 2025:	
Cambio de alcance en el proyecto mesa de cambio	134.808
Adquisición de licencia libros de órdenes para mesas de cambio	72.311
Adquisición licencia FX libro de órdenes	93.518
Adecuación del servicio de banca en línea Corpoelec	514.115
Desarrollo e implementación sistema de tarjeta de débito	421.019
Desarrollo y adecuación intervención bancaria	313.018
Adecuación para nuevos campos de BIT123	929.699
Adecuación y puesta en marcha de Click Caroni	88.072
	<u>2.566.560</u>
31 de diciembre de 2024:	
Mantenimiento de licencias	127.055
Proyecto migración servidores	192.352
Módulo de comunicaciones	297.580
Sistema de administración y gestión	414.849
Actualización y mantenimiento de servidores	135.575
Extensión del sistema para permitir el procesamiento	401.123
	<u>1.568.534</u>

Las partidas por aplicar corresponden a saldos deudores de operaciones que no han sido registradas en las cuentas correspondientes, dado que la documentación necesaria para su registro no estaba disponible en el cierre contable del semestre. Las partidas correspondientes al primer semestre del 2025 y segundo semestre del 2024 por Bs. 56.609.483 y Bs. 21.080.444, quedaron regularizadas en un 100% al cierre del mes de julio y enero de 2025, respectivamente.

Durante el primer semestre de 2025 y el segundo semestre de 2024, Bonos Soberanos registrados en el rubro de inversiones, por US\$ 8.000 y US\$ 2.015.500, respectivamente, alcanzaron su vencimiento y fueron reclassificados al rubro de otros activos. El detalle de las inversiones vencidas mantenidas por el Banco para los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, se detalla a continuación:

Años de vencimiento	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024		
	Valor Nominal en US\$	Valor Nominal en Bs.	Valor Nominal en US\$	Valor Nominal en Bs.	
Títulos globales 2018	2018	119.000	12.842.317	119.000	6.175.647
Título soberano internacional 2019	2019	433.500	46.782.725	433.500	22.497.363
Bono Soberano 2020	2020	9.500	1.025.227	9.500	493.122
Bono Soberano internacional 2022	2022	2.000.000	215.837.252	2.000.000	103.794.063
Bono Soberano 2024	2024	2.015.500	217.509.993	2.015.500	104.598.469
Bono Global 2025	2025	8.000	863.349	-	-
Total		<u>4.585.500</u>	<u>494.860.863</u>	<u>4.577.500</u>	<u>237.558.664</u>

El rubro de "Varios" en otros activos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, comprenden lo siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Costo financiero por déficit en el encaje legal	-	16.636.985
Gasto de alcaldías municipales pendientes de compensación	816.884	4.435.616
Anuncios	621.809	287.218
Arrendamiento de bienes	117.519	6.443
Mantenimientos en oficinas	3.214.180	3.733.241
Soporte técnico	1.377.257	1.723.715
Mantenimiento de equipos	3.295.713	491.870
Otros pagos por anticipado	691.450	4.438.499
Ajustes de reconversión	311	311
Otras cuentas por cobrar	<u>65.054.949</u>	<u>19.291.658</u>
	<u>75.190.072</u>	<u>51.045.556</u>

Al 31 de diciembre de 2024, el costo financiero por el déficit en el encaje legal, mantenido en otros activos por Bs. 16.636.985, corresponde a la autorización emitida por la Superintendencia para registrar y amortizar en este rubro dichos costos, mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07358, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08427 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-00107 de fechas 8 de noviembre de 2024, 6 de diciembre de 2024 y 7 de enero del 2025, respectivamente. Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2025, el Estado de Resultados y Aplicación del Resultado Neto incluye la amortización del importe mantenido al 31 de diciembre de 2024, en el rubro Otros gastos financieros.

Al 30 de junio de 2025, los otros pagos por anticipado, por Bs. 691.450, corresponden a honorarios profesionales. Al 31 de diciembre de 2024, los otros pagos por anticipado, incluyen principalmente, Bs. 4.438.499, por mantenimientos de oficina, restauraciones, cambios de equipos entre otros

Asimismo, el detalle de las otras cuentas por cobrar varias al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, incluyen principalmente lo siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Cuentas por cobrar IGTF	19.824	19.824
Cuentas varias	<u>65.035.125</u>	<u>19.271.834</u>
	<u>65.054.949</u>	<u>19.291.658</u>

El detalle de las cuentas varias es el siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Cuentas por cobrar Incidencias P2P	3.054	3.054
Varios	<u>65.032.071</u>	<u>19.268.780</u>
	<u>65.035.125</u>	<u>19.271.834</u>

Las cuentas por cobrar incidencias P2P, corresponde a incidencias ocurridas en el servicio "Caroni Pagos P2P" entre marzo y mayo de 2019, producto de las fallas en el enlace de comunicaciones contratado con CANTV, sobre los cuales la Dirección se encuentra realizando las labores de recuperación ante cada cliente. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, este importe se encuentra 100% provisionado

El detalle de la cuenta de varios, es el siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Otras cuentas por cobrar (Varios)	<u>65.032.071</u>	<u>19.268.780</u>

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las otras cuentas por cobrar incluyen principalmente, Bs. 6.800.000 y Bs. 5.115.266, respectivamente, las cuales corresponden a la estimación de los ingresos operativos por cobrar a Consorcio Credicard. C.A., del mes de junio de 2025 y diciembre de 2024, respectivamente, por consumos de TDD. Adicionalmente, se incluyen Bs. 56.794.630 y Bs. 10.520.753, por cuentas por cobrar por compensación por transferencia de fondos bajo la modalidad de "crédito inmediato" efectuado el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el gasto de amortización por gastos diferidos ascendió a Bs. 2.398.873 y Bs. 1.805.107, respectivamente, registrado en el rubro de "Gastos generales y administrativos" (Nota 17).

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el movimiento presentado en la provisión para otros activos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Saldo al comienzo del semestre	(251.418.034)	(133.810.581)
Reclasificación de intereses de títulos valores vencidos	-	(45.147.906)
Diferencia en Cambio	<u>(272.827.163)</u>	<u>(72.459.547)</u>
Saldo al final del semestre	<u>(524.245.197)</u>	<u>(251.418.034)</u>

10. Captaciones del Público

El detalle de las Captaciones del Público es el siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Depósitos a la vista	1.383.289.320	601.221.190
Otras obligaciones a la vista	5.521.464	1.905.629
Depósitos de ahorro	204.573.850	131.503.117
Depósitos a plazo	<u>2.982.600</u>	<u>645.000</u>
	<u>1.596.367.234</u>	<u>735.274.936</u>

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la cuenta de Depósitos a la Vista incluye Bs. 739.591.473 y Bs. 271.156.045, respectivamente, correspondientes a depósitos en Moneda Extranjera de Personas Naturales y Jurídicas, de conformidad con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20 y Libre Convertibilidad Convenio Cambiario N° 1, emitidos conjuntamente por el Ejecutivo Nacional y por el Banco Central de Venezuela.

Las captaciones del público han generado intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

Por tipo de Obligación	Semestres terminados el:			
	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	Tasa mínima	Tasa máxima	Tasa mínima	Tasa máxima
Cuentas Corrientes Remuneradas	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%
Depósitos de Ahorro	32,00%	32,00%	32,00%	32,00%
Depósitos de Ahorro, menores o iguales a Bs. 20	32,00%	32,00%	32,00%	32,00%
Depósitos a Plazo Fijo	36,00%	36,00%	36,00%	36,00%

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco reconoció gastos de intereses en cuentas corrientes remuneradas por Bs. 81.124 y Bs. 46.687, respectivamente, registrados en el rubro "Gastos Financieros".

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las captaciones del público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 64.016.084 y Bs. 22.887.482 que representan el 4,01% y 3,11%, del total de las captaciones del público, respectivamente.

11. Otros Financiamientos Obtenidos

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el detalle los Otros Financiamientos Obtenidos, es el siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Depósitos a la vista	1.584.479	799.285
Depósitos a plazos hasta un (1) año	17.952.648	74.060.963
Financiamientos de Otras Instituciones Financieras del país bajo la modalidad de Overnight	-	17.480.000
	<u>19.537.127</u>	<u>92.340.248</u>

Los depósitos a plazos, al 30 de junio de 2025, se detallan a continuación, en bolívares:

Institución Financiera:	Importe en Bs.
Banesco Banco Universal, C.A. a una tasa de interés del 35% con vencimiento el 04 de julio de 2025	9.538.602
Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal, a una tasa de interés del 28% con vencimiento el 07 de julio de 2025.	2.352.581
100% Banco, Banco Universal, C.A., a una tasa de interés del 20% con vencimiento el 16 de julio de 2025.	508.448
Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal, a una tasa de interés del 25% con vencimiento el 18 de julio de 2025.	5.553.017
	<u>17.952.648</u>

Los depósitos a plazos, al 31 de diciembre de 2024, se detallan a continuación, en bolívares:

Institución Financiera:	Importe en Bs.
DELSUR Banco Universal, C.A., a una tasa de interés del 35% con vencimiento el 02 de enero de 2025	1.350.563
DELSUR Banco Universal, C.A., a una tasa de interés del 35% con vencimiento el 24 de enero de 2025	410.000
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 80%; con vencimiento el 07 de enero de 2025	3.685.330
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 80%; con vencimiento el 08 de enero de 2025	3.163.333
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal, a una tasa de interés del 80%; con vencimiento el 10 de enero de 2025	2.740.972
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 70%; con vencimiento el 14 de enero de 2025	21.870.328
100% Banco, Banco Universal, C.A., a una tasa de interés del 20% con vencimiento el 03 de enero de 2025.	300.956
Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal, a una tasa de interés del 20% con vencimiento el 14 de enero de 2025.	1.309.926
Banco de Venezuela, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 58% con vencimiento el 14 de enero de 2025.	9.557.778
Banco de Venezuela, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 58% con vencimiento el 16 de enero de 2025.	2.077.778
Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 55% con vencimiento el 20 de enero de 2025	1.503.102
Banesco Banco Universal, C.A. a una tasa de interés del 65% con vencimiento el 17 de enero de 2025	7.376.383
Banesco Banco Universal, C.A. a una tasa de interés del 65% con vencimiento el 24 de enero de 2025	3.714.514
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 55% con vencimiento el 3 de enero de 2025	9.000.000
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 55% con vencimiento el 3 de enero de 2025	6.000.000
	<u>74.060.963</u>

Los Financiamientos de Otras Instituciones Financieras del país bajo la modalidad de Overnight, al 31 de diciembre de 2024, se detallan a continuación, en bolívares:

Institución financiera:	Importe en Bs.
Instituto Municipal de Crédito Popular, S.A., a una tasa de interés del 30%; y con vencimiento el 2 de enero de 2025	3.000.000
Bangente, S.A. Banco microfinanciero, a una tasa de interés del 2%; y con vencimiento el 2 de enero de 2025	14.480.000
	<u>17.480.000</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco realizó operaciones de financiamiento con otras instituciones financieras del país (overnight) por Bs. 2.056.753.927 y Bs. 4.039.486.861, respectivamente, reconociendo gastos por este concepto de Bs. 18.916.284 y Bs. 12.499.233, respectivamente, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto, en el rubro "Gastos Financieros"; Asimismo, el Banco registró gastos por otros financiamientos hasta un (1) año de Bs. 7.267.849 y Bs. 11.758.173, respectivamente.

12. Intereses y Comisiones por Pagar

El detalle de los Intereses y Comisiones por Pagar, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Gastos por pagar por captaciones del público:		
Gastos por pagar por Otras Obligaciones a la Vista	351.488	8.416
	<u>351.488</u>	<u>8.416</u>

13. Acumulaciones y Otros Pasivos

A continuación, se presenta la composición de las Acumulaciones y Otros Pasivos, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Aportes y retenciones laborales por pagar	245.761	200.262
Varías:		
Proveedores	1.016.077	143.251
Alquileres por pagar	510.083	185.005
Utilidades por pagar	1.795.144	1.221.618
Impuestos retenidos al personal y accionistas	2.020	1.487
Impuestos retenidos a terceros	1.141.065	768.529
Otras retenciones a terceros por pagar	1.584.076	738.188
Cheques de gerencia	301	301
Bonificaciones por pagar	426.513	321.529
Otras cuentas por pagar varías	9	3
	<u>6.475.288</u>	<u>3.379.911</u>
Otras provisiones:		
Provisión para prestaciones sociales	1.464.758	914.619
Provisión de intereses sobre prestaciones sociales	328.637	138.063
Provisión para impuestos	133	131
Prevención integral contra la legitimación de capitales	134.216	124.852
Provisión para vacaciones por pagar	50.372	15.794
Cuentas por pagar maestro	22.286.110	16.646.395
Aporte social para el financiamiento de proyectos de consejos comunales	104.984	77.391
Comisión P2P	318.640	169.390
Otras provisiones	21.326	21.326
	<u>24.709.176</u>	<u>18.107.961</u>
Partidas por aplicar	63.639.403	17.731.033
	<u>95.069.628</u>	<u>39.419.167</u>

El detalle de las partidas por aplicar al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Ingresos diferidos	16.559.807	15.560.525
Crédito transitorio	46.928.751	2.068.326
Otras partidas por aplicar	150.845	102.182
	<u>63.639.403</u>	<u>17.731.033</u>

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los ingresos diferidos, corresponden a la venta de inmuebles y bienhechurías registrados previamente como bienes fuera de uso, los cuales se encuentran a la espera de la autorización de parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), para el perfeccionamiento de la venta y su posterior traspaso a terceros.

Durante el primer semestre de 2025, el Banco registró principalmente un incremento en el apartado de ingresos diferidos en el rubro de "Acumulaciones y Otros Pasivos"; por el reverso de ingresos por ventas de inmuebles y bienhechurías cuyo efecto en el estado de resultados y aplicación del resultado neto se había considerado en semestres anteriores por Bs. 952.322.

Durante el segundo semestre de 2024, el Banco registró ingresos diferidos en el rubro de "Acumulaciones y Otros Pasivos"; por ventas de inmuebles y bienhechurías registrados previamente como bienes fuera de uso por Bs. 99.799. Asimismo, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06187 de fecha 26 de septiembre de 2024, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 6 de septiembre de 2024, con relación a la consignación de recaudos para la celebración de la Asamblea General de Accionistas pautada para el 27 de septiembre de mismo año, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, instruyó al Banco a revertir el referido ingreso por Bs. 14.143.641 contra la cuenta contable N° 360.00 "Resultados Acumulados" y por tanto el importe de los ingresos diferidos del semestre terminado el 31 de diciembre de 2024, aumento en ese importe.

Los créditos transitorios por Bs. 46.928.751, corresponden a operaciones en suspenso, las cuales por razones operativas internas o por las características de la operación no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas. El Banco, regularizó estas partidas dentro del lapso requerido por la normativa contable de SUDEBAN, durante el mes de julio de 2025.

Provisión para prestaciones sociales

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la provisión para prestaciones sociales se compone de la siguiente forma, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Complemento por cálculo actuarial	1.464.758	914.619
	<u>1.464.758</u>	<u>914.619</u>

El Banco mantiene un plan de beneficios definidos por concepto de las prestaciones sociales de sus trabajadores según lo establecido en la LOTTT. El plan de beneficios definidos por concepto de las prestaciones sociales de los trabajadores del Banco, exponen a la misma a riesgos actuariales como: riesgo de tipo de interés, riesgo de longevidad y riesgo salarial. A continuación, se describen los mismos:

Riesgo	Descripción
Riesgo de tasa de interés técnico	Una disminución o aumento en la tasa de interés de los bonos de la Deuda Pública Nacional (DPN), aumentará o disminuirá, respectivamente, el pasivo del plan. El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula en función de la mejor estimación de los participantes del plan, tanto durante como después de su empleo. Un aumento de la esperanza de vida de los participantes del plan aumentará la obligación del plan.
Riesgo de longevidad	El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula con base en los salarios futuros de los participantes del plan. Por lo tanto, un aumento en el salario de los participantes del plan aumentará la obligación del plan, la cual guarda correlación como parte de la tasa de inflación estimada en periodos futuros.
Riesgo salarial	El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula con base en los salarios futuros de los participantes del plan. Por lo tanto, un aumento en el salario de los participantes del plan aumentará la obligación del plan, la cual guarda correlación como parte de la tasa de inflación estimada en periodos futuros.

No hay otros beneficios definidos que se proporcionan a los trabajadores.

La valuación actuarial más reciente del valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, registrada, fue determinada al 30 de junio de 2025, por actuarios independientes inscritos en el Registro de Actuarios de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. El valor actual de la obligación por concepto de beneficios definidos, los costos del servicio corriente y el costo del servicio pasado fueron determinados utilizando el método de beneficio acumulado o de la unidad de crédito proyectada.

Las principales suposiciones utilizadas para propósitos del estudio actuarial elaborado al 30 de junio de 2025 y que se mantiene contabilizado por el Banco, son las siguientes:

Tasa de descuento	60,00%
Tasa esperada del incremento salarial	40,00%
Inflación a largo plazo	20,00%
Rotación del personal	30,60%

Las hipótesis actuariales significativas para la determinación de la obligación definida son la tasa de descuento, el incremento salarial esperado y la mortalidad.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registró gastos por Bs. 832.891 y Bs. 337.183, respectivamente por prestaciones sociales.

Los análisis de sensibilidad se determinaron en base a los cambios razonablemente posibles, de los respectivos supuestos ocurridos al final del período terminado el 30 de junio de 2025, mientras todas las demás hipótesis se mantienen constantes.

El análisis de sensibilidad puede no ser representativo de la variación real de la obligación por beneficio definido, ya que, es poco probable que el cambio en las hipótesis se produciría en forma aislada de una a otra, ya que, algunos de los supuestos no se pueden correlacionar.

Por otra parte, el valor presente de las obligaciones por prestaciones definidas se calcula utilizando el método de crédito unitario proyectado a finales del período del que se reporta, el cual es el mismo que el que se aplicó en el cálculo del pasivo por obligaciones definidas reconocidas en el estado de situación financiera.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco cuenta con 412 y 405 trabajadores, respectivamente y los mismos tienen una antigüedad promedio de 11 años.

Ley Orgánica de Drogas

En septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, en esta Ley, se establece que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, deberán destinar el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidroga, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) publicó la Providencia Administrativa N° 006-2011 en la cual se dictan las normas para efectuar el pago y distribución del aporte y contribución especial. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco efectuó el apartado, sobre utilidad acumulada de cada semestre del año por Bs. 20.997 y Bs. 15.478, respectivamente.

Aportes al Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicaron la Resolución MPCPS N° 072 y MPPPF N° 3054, respectivamente, de fecha 27 de julio de 2011, mediante la cual se establece a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las instituciones Bancarias deben destinar el 5% del resultado bruto antes de Impuesto Sobre la Renta al Financiamiento del Consejo Comunal u otras formas de organización social. Los aportes correspondientes al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, por Bs. 104.984 y Bs. 77.391, respectivamente, fueron cancelados al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, vía transferencia directa a la SAFONAPP, en los meses julio y enero del 2025, respectivamente.

14. Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la utilidad fiscal y la utilidad contable se originan por: la renta exenta derivada de bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y las provisiones y apartados, que normalmente son deducibles fiscalmente en periodos posteriores.

La conciliación definitiva de rentas, entre la utilidad según libros y la fiscal con base a los resultados del año terminado el 31 de diciembre de 2024 (primer y segundo semestre), se presenta a continuación, en bolívares:

Fuente territorial

Concepto	Monto
Resultado neto del año 2024 – territorial	(1.294.918)
Diferencia entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal:	
Más: Partidas no deducibles	13.142.093
Menos: Partidas no gravables	(13.929.556)
Ganancia fiscal del año 2024 – territorial	(2.082.381)
Pérdidas de años anteriores de fuente territorial	(29.602.491)
Impuesto determinado renta territorial	-

Fuente extra territorial

Concepto	Monto
Resultado neto del año 2024 – extra territorial	3.780.064
Diferencia entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal:	
Más: Partidas no deducibles	-
Menos: Partidas no gravables	-
Ganancia fiscal del año 2024 – extra territorial	3.780.064
Pérdidas de años anteriores de fuente extra territorial	(945.016)
Enriquecimiento neto de fuente extra territorial	2.835.048
Impuesto determinado renta extra territorial	1.134.019
Impuesto pagado por anticipado	(188.250)
Impuesto por pagar después de las compensaciones	945.769

Al 31 de diciembre de 2024, el Banco determinó un impuesto sobre la renta por pagar de Bs. 945.769, dicho importe no ha sido reconocido por el Banco en los estados financieros del semestre terminado en esa fecha.

Dentro del marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, el cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta publicada en la Gaceta Oficial N° 36.628 Extraordinario, de fecha 16 de febrero de 2007. La Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014, entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial y resulta aplicable a los ejercicios que se inicien a partir de su entrada en vigencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.

Esta reforma, entre otros aspectos, establece la exclusión del Sistema de ajuste y reajuste por inflación de todos aquellos contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros.

Asimismo, en el marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014. Esta reforma, entre otros aspectos, dispone que los enriquecimientos netos provenientes de actividades bancarias, financieras, de seguros, reaseguros, obtenidos por personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país, se gravarán con un impuesto proporcional del cuarenta por ciento (40%); esta reforma será aplicable para el ejercicio que inicie el 1° de enero de 2016.

Pérdidas fiscales trasladables

De conformidad con la Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta de fecha 30 de diciembre de 2015, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas hasta 3 años subsiguientes al ejercicio en que se incurran y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Asimismo, se estableció que las pérdidas netas de inflación no compensadas no podrán ser trasladadas a los ejercicios siguientes. Al 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene pérdidas fiscales operativas trasladables, por Bs. 2.746.525, trasladables hasta el 2026 y, Bs. 25.448.063, trasladables hasta el año 2025.

Impuesto diferido

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco decidió no reconocer impuesto diferido debido a que el resultado de reconocer el efecto por impuesto diferido implica incertidumbre con respecto a la realización de dicho impuesto, con base a la proyección de la renta fiscal futura efectuada por el Banco para períodos futuros.

Normativa sobre precios de transferencia

La Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente establece la normativa aplicable por concepto de precios de transferencia. De conformidad con la mencionada legislación, los contribuyentes sujetos al impuesto sobre la renta que celebren transacciones con partes vinculadas en el exterior, deben determinar sus ingresos, y sus costos por las operaciones realizadas con partes vinculadas en el extranjero, de acuerdo con alguno de los métodos establecidos en dicha legislación. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no se realizaron operaciones con partes vinculadas en el exterior y por tanto; el Banco no realizó una declaración informativa en aplicación de este apartado de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

15. Patrimonio

Capital Social:

Al 30 de junio de 2025, según lo requerido por la Resolución N° 029.23, contentiva de las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución, Funcionamiento y Operación de las Instituciones Bancarias y Casas de Cambio", el Banco requiere mantener un capital mínimo de Bs. 77.116.994, el cual a esa fecha no ha sido alcanzado por el Banco.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 20 de octubre de 2023

El Banco, se encuentra en proceso de adecuarse a la Resolución N° 029.23, por lo que, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de fecha 20 de octubre del 2023, se propuso incrementar el capital social en la cantidad de Bs. 51.471.020, para que sumado al capital social aprobado en la sesión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 103 de fecha 02 de septiembre de 2022 por Bs. 9.642.328 y cuya cantidad se encontraba registrada en la cuenta contable de "Aportes para incrementos de capital" alcance la cantidad de Bs. 61.113.348, lo que implicaría ajustar el "Valor nominal de la acción" hasta quedar en Bs. 4,50 por acción.

La propuesta anterior fue aprobada por unanimidad, y la composición accionaria del Banco quedó constituida de la siguiente manera:

ACCIONISTA	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	MONTO EN BOLÍVARES
ACCIONES ARADEMA, CA.	18,38534030	2.496.866	11.235.897
ACCIONES CONJUGADAS, C.A.	1,533568410	208.270	937.215
ACCIONES SECUNDARIAS, C.A.	0,617911650	83.917	377.626
INVERSIONES 5115, C.A.	1,377222040	187.037	841.666
INVERSIONES CAYES, C.A.	19,95553410	2.710.110	12.195.495
INVERSIONES EL NIDO, C.A.	18,88906823	2.565.276	11.543.742
INVERSIONES LED, C.A.	16,12179716	2.189.460	9.852.570
INVERSIONES SANTA BARBARA, C.A.	16,38730544	2.225.518	10.014.831
GEORGE KABCHE	1,734985950	235.624	1.060.308
ARISTIDES MAZA TIRADO	0,097196440	13.200	59.400
FREDY MAZA TIRADO	2,011347830	273.156	1.229.202
GUILLERMO MAZA TIRADO	0,082616980	11.220	50.490
TILSO MAZA TIRADO	1,585134070	215.273	968.729
MONTBAN, C.A.	1,139974360	154.817	696.677
LUIS TREVISON	0,080997040	11.000	49.500
	100,0000000	13.580.744	61.113.348

Con fecha 12 de agosto de 2022, el Banco solicitó la autorización a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para que los accionistas puedan optar al financiamiento internacional y de esta forma cubrir los aportes de capital conforme a la tenencia accionaria y de acuerdo con las condiciones que se establecen en marco de decreto de Ley, Asimismo, en fecha 11 de agosto de 2022, el Banco envió al órgano supervisor los recaudos con ocasión de la celebración de la Asamblea de Accionistas que se celebraría el 02 de septiembre de 2022, para completar dicho aporte de capital.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-06210 de fecha 30 de agosto de 2022, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario notificó al Banco sus consideraciones a la información consignada para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 2 de septiembre de 2022, en la que se tratará la propuesta de la Junta Directiva para aumento del Capital Social del Banco. Asimismo, informó que una vez aprobado el aumento de capital social deberán remitir la solicitud formal de autorización, a los fines de elevar la misma al Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), con el propósito de obtener su opinión vinculante.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 02 de septiembre de 2022

En fecha 02 de septiembre de 2022, el **BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL**, celebró la Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 103, cuyo único punto consistió en: "Considerar y decidir sobre el Aumento de Capital Social propuesto por la Junta Directiva a los Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 014.22 de fecha 10 de marzo de 2022 (derogada en fecha 04 de julio de 2023), emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, contentiva de las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.412 Ordinaria de fecha 06 de julio de 2022 y en cumplimiento al contenido del Oficio Nro. SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-04756 de fecha 20 de julio de 2022, así como la Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales del Banco, relacionado con el Capital Social".

Los aspectos más relevantes de dicha Asamblea Extraordinaria de Accionistas fueron los siguientes:

- El monto del Capital Social propuesto por la Junta Directiva y aprobado por los Accionistas fue de: Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintiocho Bolívares (Bs. 9.642.328), lo que implicaría ajustar el "Valor Nominal de las acciones", quedando este valor en: Setenta y un céntimos (Bs. 0,71) por acción, valor que corresponde a cada accionista aportar, en dinero efectivo, de curso legal y de su propio pecunio, en un cien por ciento (100%), que deberá ingresar en la caja del Banco, en las proporciones de las respectivas tenencias accionarias.
- Se acordó asimismo, en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas por unanimidad que en el supuesto que, el Accionista que se comprometa a realizar los aportes de capital y a suscribir nuevas acciones, por cualquier motivo renuncie o incumpla con el compromiso de efectuar el aporte o pagar las acciones suscritas en esta Asamblea, estos aportes y suscripción de nuevas acciones serán pagadas y suscritas por los otros Accionistas debidamente identificados en dicha Acta; y en el supuesto que por alguna razón estos accionistas no hagan los aportes, a la cual se han comprometido, por cualquier causa, la Junta Directiva quedó facultada en decidir que el Accionista o tercero no relacionado suscribiría y haría los aportes respectivos.
- El Artículo 5: quedó redactado de la siguiente manera:

"El Capital Social suscrito y pagado del Banco es de: Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintiocho Bolívares (Bs. 9.642.328), está constituido por la cantidad de acciones de: Trece Millones Quinientos Ochenta Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Acciones (13.580.744), representado en su totalidad por acciones comunes, con un valor nominal de: Setenta y un céntimos (Bs. 0,71), cada una."

La composición accionaria del Banco quedó distribuida de la siguiente forma, conforme a los accionistas que asistieron a la Asamblea del 02 de septiembre de 2022, atendiendo el quórum establecido en dicha asamblea:

ACCIONISTA	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES
ACCIONES ARADEMA, CA.	9,71979100	1.320.020
ACCIONES CONJUGADAS, C.A.	9,71979100	1.320.020
ACCIONES SECUNDARIAS, C.A.	3,91632300	531.866
INVERSIONES 5115, C.A.	8,72885800	1.185.444
INVERSIONES CAYES, C.A.	11,0818540	1.504.998
INVERSIONES EL NIDO, C.A.	7,12687100	967.881
INVERSIONES LED, C.A.	9,43807900	1.281.761
INVERSIONES LOZON, C.A.	6,47986100	880.013
INVERSIONES MONTE CERVINO, C.A.	4,78764500	650.198
INVERSIONES SANTA BARBARA, C.A.	9,70359100	1.317.820
INVERSIONES VEVOS, C.A.	6,47986100	880.013
GEORGE KABCHE	1,73498300	235.624
ARISTIDES MAZA TIRADO	0,09719800	13.200
FREDY MAZA TIRADO	2,01134800	273.156
GUILLERMO MAZA TIRADO	0,08261800	11.220
TILSO MAZA TIRADO	1,58513600	215.273
MONTBAN, C.A.	7,22520700	981.237
LUIS TREVISON	0,08099800	11.000
	100,000000	13.580.744

Composición Accionaria Final Resultante conforme a los Aportes pagados de los Accionistas:

ACCIONISTA	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES
ACCIONES ARADEMA, CA.	9,71979100	1.320.020
ACCIONES CONJUGADAS, C.A.	9,71979100	1.320.020
ACCIONES SECUNDARIAS, C.A.	3,91632300	531.866
INVERSIONES 5115, C.A.	8,72885800	1.185.444
INVERSIONES CAYES, C.A.	19,95553750	2.710.110
INVERSIONES EL NIDO, C.A.	16,00055450	2.172.994
INVERSIONES LED, C.A.	9,43807900	1.281.761
INVERSIONES SANTA BARBARA, C.A.	9,70359100	1.317.820
GEORGE KABCHE	1,73498300	235.624
ARISTIDES MAZA TIRADO	0,09719800	13.200
FREDY MAZA TIRADO	2,01134800	273.156
GUILLERMO MAZA TIRADO	0,08261800	11.220
TILSO MAZA TIRADO	1,58513600	215.273
MONTBAN, C.A.	7,22520700	981.237
LUIS TREVISON	0,08099800	11.000
	100,000000	13.580.744

Mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-09122 del 07 de diciembre de 2022, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), en referencia a la comunicación N° AI-22-0212 del Banco en la cual solicitó autorización para el registro del capital social, hace las siguientes consideraciones al Banco:

- Con respecto a la composición accionaria resultante de la Asamblea General de fecha 02 de septiembre de 2022, se evidenció que algunos accionistas presentaron una variación de su participación accionaria y en la cantidad de acciones poseídas, respecto a la participación accionaria mantenida antes de la Asamblea Extraordinaria. Adicionalmente, la relación de accionistas antes de la citada Asamblea contemplaba un total de 168 accionistas, sin embargo, el cuadro inserto en el cuerpo del acta después de la asamblea refleja solo 18 accionistas que en su conjunto representarán el 100% del capital social del Banco, lo que implicó que 150 accionistas no participaron en el aumento de capital. Por lo antes expuesto, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario le solicitó al Banco, consignar de los 150 accionistas no contemplados en la nueva estructura accionaria del Banco, comunicaciones suscritas por los mismos donde manifiesten expresamente que no quisieron hacer valer su derecho de participación para la suscripción de acciones y de aquellos que cedieron su derecho a otros accionistas.

En fecha 05 de enero de 2023, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-09122, de fecha 07 de diciembre de 2022 que indicó lo siguiente:

En cuanto a lo indicado la SUDEBAN respecto de los 150 Accionistas que no participaron en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de septiembre de 2022, el Banco indicó que al igual que el resto de los Accionistas, sin excepción, ni desigualdad fue publicada en prensa y otros medios alternativos, cumpliendo así el Banco, oportunamente con informar a todos los accionistas la convocatoria a la Asamblea; sin embargo, estos 150 accionistas, no acudieron a la celebración de la Asamblea, así como tampoco se hicieron representar por terceros mediante instrumentos de poder como lo establece la norma. Motivado a lo anterior, los Accionistas asistentes en apego a lo dispuesto en los Estatutos Sociales del Banco y en el artículo 289 del Código de Comercio, ejercieron el derecho de suscripción de los accionistas que no acudieron a la Asamblea, tal como fue acordado y descrito en el Acta de Asamblea respectiva.

En fecha 08 de febrero de 2023, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), como alcance adicional al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-09122 de fecha 07 de diciembre de 2022, en la que expone que debido a que el capital social no ha sido aprobado a esa fecha por ese órgano supervisor para su registro correspondiente, se permite elevar la consulta al ente supervisor para confirmar si el capital social a emplear en los diferentes aspectos con vista a la asamblea del marzo de 2023, tales como convocatoria o quorum, será el aprobado en la asamblea extraordinaria de fecha 2 de septiembre de 2022 o, por el contrario el que se encontraba vigente previo a dicha asamblea en el que el valor era de cero bolívares como consecuencia de los diversos cambios en el régimen monetario en el país.

En fecha 10 de febrero de 2023, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), como alcance adicional al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-09122 de fecha 07 de diciembre de 2022, remitiéndoles las certificaciones solicitadas a los Accionistas donde declaran que sus aportes fueron efectuados con recursos propios.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPVI-01122 de fecha 3 de marzo de 2023, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 8 de febrero de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), informó a la entidad financiera, que deberá realizar la convocatoria a la Asamblea de Accionistas con el capital social autorizado a esa fecha; así mismo, le recuerda que el aporte de Bs. 9.642.328, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de septiembre de 2022, debe mantenerse en la cuenta 331.00 "Aportes para incrementos de capital", hasta tanto la Superintendencia se pronuncie sobre dicho aumento de capital social, a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 014.22 del 10 de marzo de 2022 contentiva, de las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias".

En el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPVI- 03873 de fecha 25 de junio de 2024, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 27 de marzo de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), autorizó el registro del acta de asamblea de fecha 18 de agosto de 2023.

En fecha 16 de octubre de 2024, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), como alcance adicional al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-05452 de fecha 24 de agosto del 2024, en la que se remite información relacionada con la autorización para el aumento de capital en la cantidad de Bs. 9.642.328.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-05969 de fecha 12 de septiembre de 2024, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 08 de diciembre de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), formuló algunas consideraciones sobre la información introducida conjuntamente con la solicitud de autorización para el aumento de capital del Banco en la cantidad de Bs. 9.642.328 aprobado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 2 de septiembre del 2022.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07739 de fecha 21 de noviembre de 2024, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 16 de octubre de 2024, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), en relación a la autorización para el aumento de capital en la cantidad de Bs. 9.642.328, en conformidad con los aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de septiembre del 2022, informó al Banco, entre otros aspectos, las siguientes consideraciones: que determinó inconsistencias en el origen de los fondos del accionista mayoritario, así como la falta de detalles del portafolio de las inversiones mantenidas y liquidadas por el accionista no permitiendo así verificar por parte de ese órgano supervisor del origen de dichos fondos. Por lo que en virtud de los anterior y en razón de lo previsto en el artículo 40 del Decreto Ley, el ente supervisor consideró no procedente el aumento de capital social del Banco en la cantidad antes mencionada y la consecuente modificación del artículo 5 de sus estatutos sociales, por lo que instruyó al Banco a convocar y celebrar una nueva Asamblea de General de Accionistas, a los fines de dejar sin efecto el citado aumento de capital y aprobar un nuevo incremento en cumplimiento de la normativa vigente.

En fecha 05 de diciembre de 2024, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07739 de fecha 21 de noviembre de 2024, en la que remite sus consideraciones en relación con la autorización para el aumento de capital en la cantidad de Bs. 9.642.328.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-08944 de fecha 17 de diciembre de 2024, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 6 de diciembre de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, con relación a la autorización para el aumento de capital en la cantidad por Bs. 51.471.020, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de octubre del 2023, informó al Banco, entre otros aspectos: de la falta de información

solicitada, de los soportes de los aportes efectuados por los accionistas y de inconsistencias en el origen de los fondos del accionista mayoritario, así mismo, resalto que mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07739 de fecha 21 de noviembre de 2024, ese Ente Supervisor consideró no procedente el aumento de capital social del Banco, por Bs. 9.642.328 aprobado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 02 de septiembre del 2024.

Por lo que, en virtud de los anterior, el Organismo Supervisor consideró no procedente el aumento de capital social del Banco por Bs. 51.471.020, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Decreto Ley, por lo que se instruyó al Banco a convocar y celebrar una nueva Asamblea de General de Accionistas, a los fines de dejar sin efecto el citado aumento de capital y aprobar un nuevo incremento en cumplimiento de la normativa vigente.

En fecha 27 de enero de 2025, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), a fin de solicitarles una mesa de trabajo y así dar respuesta a los Oficios N° SIB-II-GGR-GA-07739 y N° SIB-II-GGR-GA-08944, de fechas 21 de noviembre y 17 de diciembre de 2024, respectivamente, referidos a las Asambleas General de Accionistas celebradas el 02 de septiembre de 2022 y el 20 de octubre de 2023, donde fueron aprobados los aumentos de capital requeridos por la Institución financiera de acuerdo con la normativa legal vigente.

En fecha 19 de febrero de 2025, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), dando respuesta a los Oficios N° SIB-II-GGR-GA-07739 y N° SIB-II-GGR-GA-08944 de fechas 21 de noviembre y 17 de diciembre de 2024 y de la mesa de trabajo sostenida en fecha 03 de febrero de 2025, solicitando al Ente Supervisor dejar sin efecto lo indicado en los Oficios antes mencionados. A la fecha de emisión de los estados financieros del Banco, la SUDEBAN no ha emitido una respuesta a dicha comunicación.

En fecha 10 de marzo de 2025, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-01603, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), informó al Banco que mediante Resolución N° 007-25 de fecha 10 de marzo de 2025, declaró "SIN LUGAR" el Recurso de Reconsideración interpuesto, contra el Acto Administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07739 de fecha 21 de noviembre de 2024, ratificando en todas y cada una de sus partes el contenido del referido Oficio. En fecha 23 de abril de 2025, el Banco remitió respuesta a este oficio específicamente en relación a su derecho a ejercer frente al órgano supervisor, un Recurso Contencioso Administrativo de Anulación ante cualquiera de los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la Región Capital; en esta el Banco notificó expresamente al órgano supervisor, que ha decidido no hacer uso de ese derecho.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04229 de fecha 30 de junio de 2025, y en respuesta a las comunicaciones del Banco de fechas 8 de abril y 29 de mayo de 2025, mediante las cuales consignó la respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02285 emitido el 28 de marzo de 2025, contentivo de las observaciones a los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2025, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), efectuó las siguientes observaciones:

- El citado informe excluye la constitución de la reserva legal, cuyo ajuste fue efectuado a posterioridad, según se detalla en el presente oficio.
- Se observó la exclusión del enjuque de pérdidas, de los asuntos tratados en la citada Asamblea, que, al 31 de diciembre de 2024, alcanzaban la cifra de Bs. 1.838.799, visto que en la convocatoria no fue contemplado, por lo que se debe considerar el enjuque del saldo acumulado, el cual, al 31 de mayo de 2025, alcanzaba la suma de Bs. 16.331.108, previo a la celebración de la Asamblea para la discusión y aprobación del incremento del capital social.
- En relación a la exposición de la Entidad Bancaria sobre que estima celebrar la nueva Asamblea en el mes de agosto de 2025, lo cual resulta extemporáneo y por ende, representa un incumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución; por lo que se reitera que, la Junta Directiva y los Accionistas deben establecer acciones inmediatas en atención a los aumentos de capital social, caso contrario, tal inobservancia daría lugar a la aplicación de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 180 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El Banco en función de atender el contenido y las instrucciones del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04229 de fecha 30 de junio de 2025, celebró tres (3) Asambleas Extraordinarias de Accionistas en fechas 25 de agosto de 2025 (ante meridiem), 25 de agosto de 2025 (post meridiem) autorizadas por la SUDEBAN mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05966 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05967 de fecha 22 de agosto y 04 de septiembre de 2025 (Nota 28).

Reserva Legal

De acuerdo con sus estatutos y al artículo 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al 100% del capital social. Al 30 de junio de 2025, el Banco mantiene apartado para este concepto por Bs. 729.501

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04229 de fecha 30 de junio de 2025, y en respuesta a la comunicación del Banco de fechas 8 de abril y 29 de mayo de 2025, mediante las cuales consignó la respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02285, emitido el 28 de marzo de 2025, contentivo de las observaciones a los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2025, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), puntualizó que el citado informe excluyó la constitución de la reserva legal, cuyo ajuste fue efectuado con posterioridad, según se detalla en el dicho Oficio por la cantidad de Bs. 729.501.

Reservas Estatutarias

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva estatutaria un 5% de la utilidad neta, correspondiente a utilidades para ser distribuida entre los miembros de la Junta Directiva, la oportunidad del pago y la forma de distribución de este porcentaje entre los miembros de la Junta Directiva, se delega en el presidente de la Junta Directiva. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene un apartado por este concepto de Bs. 104.984 y de Bs. 77.392, respectivamente.

Aporte Fondo Social para Contingencias

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.820 Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2011, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 305-11, de fecha 28 de noviembre de 2011, en la cual se resuelve dictar las "Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias"; según lo establecido en el Artículo 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, este aporte corresponderá al 10% del capital social del Banco. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las "Otras reservas de capital", no incluyen las reservas para el Fondo Social para Contingencias de los trabajadores, equivalente a 0,5% sobre el capital social, requerido por el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Ajustes al Patrimonio

- Ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.

Desde febrero de 2013, la Superintendencia motivado a los diversos convenios cambiarios dictados por el Ejecutivo Nacional y el BCV, ha dictado diversas normas relacionadas con la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio oficial; al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la normativa vigente dictada por la Superintendencia, es la señalada en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 del 5 de junio de 2023, en las cuales se informó a las instituciones bancarias los "Aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018 (Vigente a partir del 7 de septiembre de 2018)". En tal sentido, los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 1, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrán ser aplicados para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Circular, previa autorización del Ente Regulador.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco incluye en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", las ganancias o pérdidas que se generan por la tenencia de activos y/o pasivos en moneda extranjera producto de su actualización al tipo de cambio oficial y mantiene Bs. 77.167.109,7 y Bs. 290.986.197 (netos), respectivamente, por este concepto. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco reconoció Bs. 480.684.900 y Bs. 146.291.482, originados por las Ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.

• **Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios**

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco incluye en la cuenta N° 354.00 la Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios, un importe de Bs. 902.624, originados por la ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios.

• **Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV**

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco incluye en la cuenta N° 358.00 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV", los aumentos o disminuciones originados por la variación del índice de inversión (IDI) en el capital de los créditos otorgados objeto de las medidas establecidas por el BCV y mantiene Bs. 94.175.104 y Bs. 54.712.229, respectivamente, por este concepto. Los mismos se incluyen en el resultado de las operaciones cuando se cobran. Durante los semestres terminados en dichas fechas, el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco reconoció un aumento de Bs. 36.967.161 y Bs. 47.096.171, respectivamente, originados por la variación del índice de inversión (IDI).

A continuación, se presenta el movimiento la cuenta "Ajustes al patrimonio", en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Saldo inicial	347.979.860	202.217.070
Ganancia neta por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera y otros	480.684.900	146.291.482 (307.995)
Provisiones para contingencias de la Cartera de Crédito	-	-
Provisiones para contingencias de los Rendimientos por cobrar	-	(203.942)
Variación de créditos comerciales (Nota 2)	36.967.161	47.096.171
Ganancia por fluctuación cambiaria en el mercado cambiario de libre convertibilidad	2.495.714	1.890.751 (28.200.000)
Ganancia por fluctuación cambiaria realizada (Nota 18)	-	-
Variación de créditos del semestre anterior	-	1.902.292
Apartado de superávit restringido semestre actual	-	(14.100.000)
Apartado de superávit restringido semestre anterior	-	(8.350.000)
Apartado de superávit restringido por provisión de cartera de créditos y rendimientos	-	(255.969)
	<u>868.127.635</u>	<u>347.979.860</u>

Durante el primer semestre del 2025, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), no autorizó al **BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL** a registrar compensación de pérdidas operacionales, con cargo a la cuenta 352.00 "Ganancia o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos En Moneda Extranjera"

Mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05101 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6- 05884 de fechas de 07 de agosto y 06 de septiembre de 2024, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), autorizó al **BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL** a registrar como compensación de pérdidas operacionales Bs. 14.500.000 y Bs. 13.700.000, respectivamente, con cargo a la cuenta 352.00 "Ganancia o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos En Moneda Extranjera" de acuerdo con el numeral 2 de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636, de fecha 05 de junio de 2023. (Ver Nota 18).

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2024, mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-1-00026 y N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV1-02992, de fechas de 8 de enero y 16 de mayo de 2024, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), instruyó al Banco a registrar contra la cuenta 361.03 Superávit por aplicar, por cobro indebido realizado a los clientes, correspondiente al cargo especial del veinte por ciento (20%) descontado de los financiamientos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Unica Nacional al momento de la liquidación, y no deducido del saldo deudor en la cancelación del préstamo, así como, el ajuste por concepto de ingresos derivados de la cartera de créditos (beneficios no realizados) cargados contra la cuenta 358.00 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV", las cuales en su conjunto asciende a Bs. 3.741.091 (Bs. 1.902.292 y Bs. 1.838.799).

Mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 del 5 de junio de 2023, la SUDEBAN, informó los "Aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018.", entre los criterios y lineamientos de orden general que deberán ser considerados para la aplicación del efecto de la actualización del tipo de cambio oficial originado por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera para la valoración y registro contable de las operaciones mantenidos al 31 de diciembre de 2023, destaca:

Cuando la Institución Bancaria en virtud de su situación financiera amerite aplicar el saldo registrado en la cuenta 352.00 en los conceptos señalados en el numeral 2 de esta Circular; en el semestre correspondiente, una vez autorizada la referida aplicación deberá efectuar el apartado del cincuenta por ciento (50%) de los resultados a la subcuenta 361.02 "Superávit Restringido" de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 del 28 de diciembre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.859 Ordinaria del 29 de diciembre de ese mismo año; así como, en la Circular identificada con la nomenclatura N° SIB-II-GGR-GNP-03244 de fecha 24 de mayo de 2023 relativa a los "Aspectos a considerar sobre la aplicación del Resultado Neto registrado en el Superávit".

Como resultado de la constitución de provisión para cartera de crédito por Bs. 511.937 autorizada mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV6-07181 de fecha 31 de octubre de 2024; el Banco realizó transferencia por Bs. 255.969, de la cuenta "Ajustes al Patrimonio" a la cuenta Superávit Restringido; en cumplimiento a la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 antes citada. De igual manera, como resultado de la transferencia a ingresos de Bs. 44.900.000, Autorizada en Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV6-05101, N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV6-05884 y N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV6-04242 de fechas 7 de agosto, 6 de septiembre y 8 de julio de 2024, respectivamente el Banco realizó transferencia por Bs. 22.450.000, de la cuenta "Ajustes al Patrimonio" a la cuenta "Superávit Restringido".

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06045 de fecha 19 de septiembre de 2024, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), en respuesta a comunicaciones del Banco relativo a las observaciones del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03635 de fecha 07 de junio de 2024, señala que identificó una diferencia respecto al apartado del 50% establecido en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636, respecto al enjuque de pérdidas y de los rendimientos autorizados contra la cuenta 352 versus los estados financieros transmitido a través del sistema de información integral financiero para los meses de junio y julio de 2024, por Bs. 468.678, e instruyó a constituir en lo sucesivo dicho apartado en el mes que corresponda, por tanto el Banco realizó dicho registro contable por Bs. 937.358 y así dejar adecuadamente registrado dicho importe en las cuentas correspondientes.

Mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03483 de fecha 30 de mayo de 2024, se informa a las instituciones bancarias los criterios y lineamientos de orden general que deben ser considerados para la aplicación del beneficio obtenido como resultado de las ganancias y pérdidas realizadas por las fluctuaciones cambiarias de las operaciones efectuadas a través del sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, producto de la venta de divisas adquiridas en el BCV; así como, de las adquiridas de los clientes cuando deciden venderlas.

Como resultado de la circular antes citada al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco realizó registros por reconocimiento en resultados de ganancias o pérdidas netas de la cuenta 356.03 y 356.04 por los conceptos reflejados en dicha circular por Bs. 2.495.714 y Bs. 1.890.751, respectivamente.

En fecha 17 de junio de 2025, el Banco remitió al órgano supervisor comunicación N° AI-25-0023, en respuesta a los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02285 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03635 de fechas 28 de marzo de 2025 y 7 de junio de 2024, y consigna el auxiliar contable de la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" al 31 de diciembre de 2024 y una solicitud de autorización para constituir la provisión correspondiente a los títulos valores - Soberano Internacional (2019 y 2024) y sus rendimientos por cobrar vencidos.

Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04997, de fecha 23 de julio de 2025, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), remite las siguientes consideraciones al **BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL**, en atención a comunicación del Banco antes citada, y de conformidad con la verificación de los citados archivos y argumentos expuestos por la Entidad Bancaria, las cuales están condicionando la autorización para el uso y/o aplicación de la cuenta 352.00 antes citada.

- Diferencias en las operaciones algebraicas por subcuentas, que limitan la verificación del origen y determinación del saldo registrado en dicha cuenta; así como, la actualización y valoración del tipo de cambio aplicado a las cuentas del activo, pasivo y patrimonio, lo cual podría dar lugar a una sobreestimación en los registros.
- Saldo inicial de Bs. 38.369.303, sin explicaciones de su origen.
- Deficiencia en los ajustes contables efectuados con cargo a las ganancias cambiarias y registro del apartado del cincuenta por ciento (50%) previsto en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636.
- Mantenimiento de pérdidas acumuladas registradas en la subcuenta 361.01 "Pérdida acumulada" de sus estados financieros, por un total de Bs. 16.331.108, las cuales corresponden ser enjugadas conforme al orden de prelación establecido en el numeral 2 de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 antes citada.

Considerando las observaciones antes mencionadas relacionadas con las inconsistencias del archivo, el orden de prioridad previsto en la mencionada Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 y los incumplimientos en su aplicación, ese Organismo Supervisor no autorizó el ajuste solicitado con cargo a la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05647, de fecha 13 de agosto de 2025, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en respuesta a comunicación del Banco de fecha 07 de agosto de 2025, en la que el Banco solicitó una prórroga de quince (15) días hábiles bancarios, para dar respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04997 del 23 de julio de 2025, una vez evaluados los argumentos expuestos, considero viable otorgar la mencionada prórroga en los términos planteados.

Resultados Acumulados

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit no distributable y restringido" Bs. 1.049.837 y Bs. 773.916, respectivamente, correspondientes al traspaso de 50% de los resultados de cada semestre, una vez deducidos los traspasos de las reservas de capital, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles Para la Venta

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registró directamente en el patrimonio Pérdidas netas no realizadas por Bs. 46.820.976 y Bs. 19.917.585, respectivamente, correspondientes a la fluctuación de los valores de mercado de las inversiones disponibles para la venta.

Índices de Capital de Riesgo

Con fecha 10 de septiembre de 2013, fue publicada la Resolución N° 145.13 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la cual modifica el índice de adecuación de patrimonio contable establecido en la Resolución N° 305.09, estableciendo un cumplimiento de 9% para el período terminado después del 31 de diciembre de 2013. Posteriormente mediante Gaceta Oficial N° 40.509 de fecha 1° de octubre de 2014, se publica la Resolución N° 117.14 de fecha 28 de agosto de 2014, en la que es diferida la Resolución N° 145.13 antes indicada.

Posteriormente, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015 enviada a las instituciones bancarias del sector privado, comunicó que permite excluir del activo total el 100% del saldo mantenido en la cuenta de "Encaje legal".

Con fecha 7 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 otorgó excepción regulatoria para determinar el "Índice de adecuación de patrimonio contable", permitiendo excluir del activo total el monto correspondiente a las disponibilidades, colocaciones, bonos y obligaciones emitidos y/o mantenidos con el Banco Central de Venezuela, y bonos y obligaciones emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A.; así como, incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos, derogando así la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015. Con fecha 27 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el "Índice de adecuación patrimonial total", permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos. A continuación, presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la SUDEBAN, y los mantenidos por el Banco:

Índices	Semestre terminados el:			
	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	Requerido	Mantenido	Requerido	Mantenido
Índice de Adecuación Patrimonial Total	12%	261,46%	12%	75,68%
Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total	9%	32,46%	9%	31,65%

16. Cuentas de Orden

El detalle de las Cuentas de Orden, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Activos de los Fideicomisos	<u>30.792.863</u>	<u>24.073.518</u>
Cuentas Deudoras por Otros Encargos de Confianza		
Fondo Mutual Habitacional	<u>814.429</u>	<u>765.822</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Custodias recibidas	379.114.129	228.197.700
Garantías recibidas	232.866.310	331.104.491
Otras cuentas de registro	<u>2.373.822</u>	<u>576.689</u>
	<u>614.354.261</u>	<u>559.878.880</u>

Los fondos recibidos en fideicomisos, en bolívares están compuestos como sigue, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Activo de los Fideicomisos:		
Disponibilidades	5.199.791	1.859.344
Inversiones en títulos valores	25.313.208	21.888.397
Cartera de créditos	54.465	45.896
Intereses y comisiones por cobrar en títulos valores	<u>225.399</u>	<u>279.881</u>
	<u>30.792.863</u>	<u>24.073.518</u>

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Pasivos de los Fideicomisos:		
Otras cuentas por pagar	72.704	82.699
Otros pasivos	9.191	31.886
	<u>81.895</u>	<u>114.585</u>
Patrimonio de los Fideicomisos:		
Patrimonio asignado de los fideicomisos netos de comisiones	28.266.735	19.995.332
Resultados acumulados	2.444.233	3.963.601
	<u>30.710.968</u>	<u>23.958.933</u>
	<u>30.792.863</u>	<u>24.073.518</u>

Los parámetros de valuación para las cuentas de fideicomiso son similares a los aplicados a las cuentas del balance general del Banco, excepto las cuentas de inversiones, las cuales se encuentran registradas al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de la prima o del descuento.

Las disponibilidades de los fideicomisos están depositadas en una cuenta corriente remunerada en el **BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL**, generando intereses a una tasa promedio de 0,05% para los semestres al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 083.12 "Normas que regulan las Operaciones de los Fideicomisos" emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicada en Gaceta Oficial N° 39.941, de fecha 11 de junio de 2012, la totalidad de los fondos fideicometidos no podrán exceder de cinco (5) veces del total patrimonio de la institución fiduciaria.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los fondos fideicometidos representan el 0,033% y 0,050% del total patrimonio del Banco, respectivamente.

El detalle de las inversiones en títulos valores de los fideicomisos, en bolívares, es el siguiente:

30 de junio de 2025:	Valor Nominal	Valor en Libros	Costo de Adquisición	Valor de Mercado
Depósitos a plazos fijos y certificados en instituciones financieras del país:				
Banco Exterior, C.A. Banco Universal, tasa de 25% con vencimiento el 01 de julio de 2025.	2.143.292	2.143.292	2.143.292	2.143.292
Banco Exterior, C.A. Banco Universal, tasa de 25% con vencimiento el 08 de julio de 2025.	4.001.527	4.001.527	4.001.527	4.001.527
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal, tasa de 20% con vencimiento el 22 de julio de 2025.	7.223.540	7.223.540	7.223.540	7.223.540
Banco Plaza, C.A., tasa de 35% con vencimiento el 22 de julio de 2025.	3.393.042	3.393.042	3.393.042	3.393.042
Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal, tasa de 23% con vencimiento el 01 de julio de 2025.	1.930.364	1.930.364	1.930.364	1.930.364
100% Banco, C.A. Banco Universal tasa de 25% con vencimiento el 15 de julio de 2025	6.621.443	6.621.443	6.621.443	6.621.443
	<u>25.313.208</u>	<u>25.313.208</u>	<u>25.313.208</u>	<u>25.313.208</u>

Al 30 de junio de 2025, las custodias que conforman el portafolio de inversiones en títulos valores son los siguientes:

- Banco Exterior C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Nacional de Crédito C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Plaza, C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Fondo Común C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).
- 100% Banco, Banco Universal, C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).

31 de diciembre de 2024:	Valor Nominal	Valor en Libros	Costo de Adquisición	Valor de Mercado
Depósitos a plazos fijos y certificados en instituciones financieras del país:				
Banco Exterior, C.A. Banco Universal, tasa de 25% con vencimiento el 28 de enero de 2025.	3.552.363	3.552.363	3.552.363	3.552.363
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal, tasa de 35% con vencimiento el 7 de enero de 2025.	6.236.341	6.236.341	6.236.341	6.236.341
Banco Plaza, C.A., tasa de 20% con vencimiento el 3 de enero de 2025.	4.703.623	4.703.623	4.703.623	4.703.623
100% Banco, Banco Universal, C.A., tasa de 35% con vencimiento el 7 de enero de 2025.	5.669.714	5.669.714	5.669.714	5.669.714
Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal, tasa de 20% con vencimiento el 14 de enero de 2025.	1.726.356	1.726.356	1.726.356	1.726.356
	<u>21.888.397</u>	<u>21.888.397</u>	<u>21.888.397</u>	<u>21.888.397</u>

Al 31 de diciembre de 2024, las custodias que conforman el portafolio de inversiones en títulos valores son los siguientes:

- Banco Exterior C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Nacional de Crédito C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Plaza, C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- 100% Banco, Banco Universal, C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Fondo Común C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).

El detalle de la cartera de créditos, incluidas las garantías y vencimientos de los fideicomisos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Por tipo de garantía:		
Con garantía de prestaciones sociales	54.465	45.896
	54.465	45.896
Provisión para cartera de crédito		
Total	<u>54.465</u>	<u>45.896</u>
Prestaciones sociales		
Total	<u>54.465</u>	<u>45.896</u>
Por vencimiento:		
Mayores a 360 días	54.465	45.896
Vencidos	-	-
Total	<u>54.465</u>	<u>45.896</u>

Los recursos fideicometidos utilizados para el otorgamiento de préstamos están registrados de acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, así como su evaluación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72, Numeral 12 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la cartera de crédito está integrada principalmente por créditos otorgados a:

- Beneficiarios de sus Prestaciones Sociales.

A continuación, se detalla el patrimonio de los fideicomisos, por clase de fideicomitente y el porcentaje que representan, los fondos aportados y tipos de fideicomisos, (en bolívares):

	30 de junio de 2025				
	Porcentaje (%)	Inversión	Garantía	Administración	Total
Personas naturales	99,93	-	-	28.248.201	28.248.201
Personas jurídicas	0,07	-	-	18.530	18.530
Administración central	-	-	-	-	-
Administración públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital	-	-	-	-	-
Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	-	-	-	4	4
	<u>100,00</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>28.266.735</u>	<u>28.266.735</u>

	31 de diciembre de 2024				
	Porcentaje (%)	Inversión	Garantía	Administración	Total
Personas naturales	99,90	-	-	19.975.699	19.975.699
Personas jurídicas	0,10	-	-	19.629	19.629
Administración central	-	-	-	-	-
Administración públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital	-	-	-	-	-
Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	-	-	-	4	4
	<u>100,00</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>19.995.332</u>	<u>19.995.332</u>

El artículo 72, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las instituciones financieras deberán informar por lo menos semestralmente, de los fondos invertidos y administrados a los fideicomitentes.

Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Fondo Mutual Habitacional)

Las cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Fondo Mutual Habitacional) están conformadas de la siguiente forma, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Activos:		
Disponibilidad	12.411	5.292
Inversiones en títulos valores	802.018	760.530
	<u>814.429</u>	<u>765.822</u>
Pasivo:		
Aportes del ahorro habitacional	814.429	765.822
	<u>814.429</u>	<u>765.822</u>
Cuentas de orden:		
Responsabilidades por garantías recibidas	-	-

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y sus normas de operaciones establece lo relacionado con los planes, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la producción de vivienda y hábitat, dirigidos principalmente a familias que reciban asistencia habitacional de distinto tipo y en forma masiva. Los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda comprenden principalmente los ahorros mensuales y obligatorios del trabajador y los aportes mensuales y obligatorios de los patronos a la cuenta de cada trabajador del sector público y privado.

Los préstamos adquiridos bajo esta condición, devengarán una tasa de interés anual preferencial y deben mantener colocados en fondos fiduciarios la totalidad de los recursos no otorgados en financiamiento, producto de los aportes del ahorro habitacional.

En Gaceta Oficial N° 39.438, de fecha 3 de junio de 2010, la Resolución N° 045 de fecha 23 de abril de 2010, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, establece el porcentaje de los costos operativos que deberán cobrar los operadores financieros, por concepto de gestión para el otorgamiento y recuperación de préstamos a corto y largo plazo con recursos de los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda. Este porcentaje debe ser distribuido de la siguiente manera: (4,5%) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1, 2 y 3 del artículo 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, que deberá ser calculado de manera uniforme sobre el monto de capital e intereses efectivamente cobrado en el mes, correspondiente a los préstamos hipotecarios vigentes que hayan sido otorgados desde la entrada en vigor de la Ley de Política Habitacional del año 1989, y sus subsiguientes reformas, así como los otorgados con recursos de Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV) previsto en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat Independiente de la fecha de su protocolización y de la tasa de Interés aplicable.

En Gaceta Oficial N° 40.136 de fecha 26 de marzo de 2013, el Banco Central de Venezuela en atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, informó las tasas de interés social máxima, aplicables a los créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda principal de acuerdo con:

- Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a cuatro salarios mínimos en 4,66%.
- Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a cuatro salarios mínimos y hasta seis salarios mínimos en 6,66%.
- Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a seis salarios mínimos y hasta ocho salarios mínimos en 8,66%.

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela en atención al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que lo rige y al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, fijo a partir del mes de febrero de 2019, la tasa de interés máxima aplicable a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse para la adquisición, construcción, autoconstrucción, así como para mejora y ampliación de vivienda principal, en doce enteros con sesenta y seis centésimas por ciento (12,66%); así mismo, que se mantiene las tasas de interés sociales especiales contenidas en los numerales 2) y 4) del Aviso Oficial emanado del Banco Central de Venezuela de fecha 26 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.136 de esa misma fecha, solamente para aquellos créditos hipotecarios otorgados con anterioridad a la publicación del presente Aviso Oficial en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Fondo Mutual Habitacional se encuentra constituido por 28.722 fondos, en ambos semestres.

Asimismo, el Banco mantiene un fideicomiso de inversión en el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), por Bs. 814.429 y Bs. 765.823, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente, producto de los recursos no utilizados de los depósitos de Ley de régimen prestacional de vivienda y hábitat.

Las custodias recibidas corresponden a divisas en dólares (US\$) y euros (€); por parte de personas naturales y jurídicas, recibidas en electrónico.

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, las cuales consisten principalmente en el otorgamiento de líneas de créditos por tarjetas de crédito y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos.

Tarjetas de Créditos

Las tarjetas de crédito se emiten con límites de hasta un año renovable. Sin embargo, en cualquier momento, el Banco puede ejercer su opción de anular un compromiso de crédito a un cliente específico. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las tasas de interés, promedio, por tarjeta de crédito fue del 60%.

Provisión para Créditos Contingentes

La provisión para créditos contingentes, correspondiente al 1% sobre garantías otorgadas, se registra en el rubro de Acumulaciones y Otros Pasivos. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene saldo provisionado por dicho asunto.

17. Gastos Generales y Administrativos

El detalle de los gastos generales y administrativos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Gastos por servicios externos	55.272.290	38.966.553
Gastos de traslados y comunicaciones	5.312.247	7.676.383
Gastos de Seguro	13.993	-
Impuestos y contribuciones	12.452.589	4.927.884
Mantenimiento y reparaciones	15.888.271	11.512.986
Depreciaciones y desvalorización de bienes de uso (Nota 8)	941.902	623.821
Amortizaciones de gastos diferidos (Nota 9)	2.398.873	1.805.107
Otros gastos generales y administrativos	20.821.012	13.753.784
	<u>113.101.177</u>	<u>79.266.518</u>

En los gastos por servicios externos, se incluyen los gastos incurridos por contratación de servicios prestados por terceros. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registró Bs. 3.463.867 y Bs. 1.966.032, por el traslado de efectivo al Banco, Bs. 5.155.309 y Bs. 2.707.462 por vigilancia privada, Bs. 4.303.151 y Bs. 4.691.969, por licencias y mantenimiento de software, y Bs. 25.268.711 y Bs. 19.951.445, por servicios de Credicard, Visa, MasterCard y otros, respectivamente.

El detalle de los otros gastos generales y administrativos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Papelaría y efectos de escritorios	1.423.854	430.683
Gastos generales diversos	972.500	877.078
Alquiler de bienes	2.130.203	1.860.778
Gastos de infraestructura	973.699	227.417
Gastos legales	508.824	400.460
Materiales y útiles de aseo	115.116	77.027
Propaganda y publicidad	636.383	460.366
Agua, electricidad y gas	7.708.838	4.965.370
Suscripciones	2.121.591	776.659
Aportes otras instituciones	4.199.897	3.677.946
Multas	30.107	-
	<u>20.821.012</u>	<u>13.753.784</u>

18. Otros Ingresos Operativos

El detalle de los otros ingresos operativos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Comisiones por servicios prestados	108.170.835	72.881.007
Ganancia por fluctuación cambiaria realizada (Nota 15)	-	28.200.000
Ganancias en amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento (Nota 5)	887.600	211.920
	<u>109.058.435</u>	<u>101.292.927</u>

Mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05101 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05884 de fechas de 7 de agosto y 6 de septiembre de 2024, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), autorizó al BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL a registrar como compensación de pérdidas operacionales Bs. 14.500.000 y Bs. 13.700.000, respectivamente, con cargo a la cuenta 352.00 "Ganancia o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos En Moneda Extranjera" de acuerdo con el numeral 2 de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636, de fecha 5 de junio de 2023 (Nota 15).

El detalle de las comisiones por servicios prestados, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Por fideicomisos	421.719	397.328
Por tarjetas de crédito	2.296.951	1.426.736
Por custodia	23.878	138.283
Por operativos Consorcio Credicard, C.A.	29.670.506	21.143.477
Por nómina	995.669	1.318.063
Otras comisiones no financieras	74.762.112	48.457.120
	<u>108.170.835</u>	<u>72.881.007</u>

El detalle de las otras comisiones no financieras, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Comisiones de Crédito Inmediato	31.015.786	18.845.417
Alquiler POS	3.840.132	2.931.288
Suiche 7B, C.A.	431.547	60.917
Otras comisiones no financieras	854.485	1.138.453
Reposición Tarjetas de Débito	692.366	741.196
Ingresos mensajes Telecom	2.377	121.891
Ingresos por transferencias	937.089	1.018.354
Emisión de cheques de gerencia	74	91
Emisión de chequeras	48	34
Comisiones Caroni pagos	9.165.354	4.806.388
Cheques devueltos	-	7
Otras	27.822.864	18.793.084
	<u>74.762.122</u>	<u>48.457.120</u>

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las otras comisiones no financieras, corresponden principalmente a Bs. 22.375.694 y Bs. 15.954.199, respectivamente, por servicios de comisiones en operaciones de Moneda Extranjera. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las comisiones Caroni pago, corresponden, a comisiones por servicios electrónicos del servicio de pago móvil interbancario (C2P) de los clientes del Banco.

19. Otros Gastos Operativos y Gastos Operativos Varios

El detalle de los otros gastos operativos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Comisiones por servicios	682.352	232.874
Gastos por amortización de primas en inversiones en títulos valores (Nota 5)	461.444	671.215
	<u>1.143.796</u>	<u>904.089</u>

El detalle de los gastos operativos varios, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Mantenimiento de cajeros automáticos	-	-
Otros gastos operativos	1.600.589	1.208.549
	<u>1.600.589</u>	<u>1.208.549</u>

El detalle de los otros gastos operativos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Pago de intereses por reclamos	1.229	1.131
Constitución de la Reserva legal del semestre anterior - Oficio de SUDEBAN N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV-02285 (Nota 15)	309.566	-
Gastos por servicios varios en oficinas	1.289.794	1.207.418
	<u>1.600.589</u>	<u>1.208.549</u>

20. Ingresos Operativos Varios

El detalle de los ingresos operativos varios, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Ingresos operativos varios	22.350	962.094
Por alquiler de bienes	-	-
	<u>22.350</u>	<u>962.094</u>

21. Ingresos Extraordinarios

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco reconoció ingresos extraordinarios, por Bs. 43.494.998 y Bs. 34.764.532, los cuales se detallan a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Venta de bienes inmuebles y bienhechurías	11.156.348	24.975.804
Venta de bienes muebles	-	215.728
Otros	32.338.650	9.573.000
	<u>43.494.998</u>	<u>34.764.532</u>

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2025, el Banco reconoció ingresos extraordinarios, por Bs. 43.494.998, los cuales corresponde a:

- Los ingresos por ventas de inmuebles y bienhechurías, corresponden al reconocimiento de ingresos, por la cesión en semestre anteriores, de 5 Locales comerciales, identificados con los N° PB-144, PB-145, PB-146, PB-147 y PB-148, con una superficie de 326.43 m², ubicados en el Centro Comercial Ciudad Comercial Alta Vista I, en Ciudad Guayana, Estado Bolívar, de Bs. 11.156.348. Al 30 de junio de 2025, el Banco mantiene pendiente por cobrar por la esta venta de estos bienes inmuebles un importe de Bs. 26.979.650 (equivalente a US\$ 250,000).

- Los Otros ingresos extraordinarios, corresponden a los fondos recuperados por la rescisión de contrato con Constructora Sambil, por la compra de un local comercial destinados a una agencia bancaria, en el año 2008, contrato que no fue protocolizado ni ejecutado por dicho contratista, de Bs. 32.338.650.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2024, el Banco reconoció ingresos extraordinarios, por Bs. 34.764.532, los cuales corresponde a:

- Las ventas de inmuebles y bienhechurías, corresponden a la cesión de 5 Locales comerciales, identificados con los N° PB-144, PB-145, PB-146, PB-147 y PB-148, con una superficie de 326.43 m², ubicados en el Centro Comercial Ciudad Comercial Alta Vista I, en Ciudad Guayana, Estado Bolívar, por un monto de Bs. 24.975.804. Al 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene pendiente por cobrar por la esta venta de estos bienes inmuebles Bs. 20.758.813 (equivalente a US\$ 400,000).

- Las ventas muebles, corresponden a la cesión de 3 vehículos según se detalla a continuación:

- Vehículo Marca Mitsubishi, Modelo Panel 2.0I S4 M, año 2004, Placas A52ALOF, color Blanco, por Bs. 20.060.
- Vehículo Marca Toyota, Modelo 4RUNNER 2WD 5", año 2006, Placas AA847XF, color Gris, por Bs. 175.608.
- Vehículo Marca Mitsubishi, Modelo Panel 2.0L M/T, año 2008, Placas 230FAN, color Blanco, por Bs. 20.060

- Los Otros ingresos extraordinarios, corresponden a los fondos recuperados por la rescisión de contrato en el segundo semestre del 2024, con Constructora Sambil, por la compra de un local comercial destinados a una agencia bancaria, en el año 2008, contrato que no fue protocolizado ni ejecutado por dicho contratista, por Bs. 9.573.000.

22. Vencimientos de Activos y Pasivos financieros

A continuación, se presenta un resumen de los vencimientos de los activos y pasivos financieros del Banco, en bolívares:

	Al 30 de junio de 2025			
	Al 31 de diciembre de 2025	Al 30 de junio de 2026	Al 31 de diciembre de 2026	Más allá del 31 de diciembre de 2026
Activos				
Disponibilidades	1.819.144.908	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	33.940.000	-	3.936.319	89.118.660
Cartera de Créditos bruta	120.292.743	42.659.347	7.837	10.954.467
Intereses y Comisiones por Cobrar	36.466.349	-	-	-
	<u>2.009.844.000</u>	<u>42.659.347</u>	<u>3.944.156</u>	<u>100.073.127</u>
Pasivos				
Captaciones del Público	1.596.367.234	-	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	19.537.127	-	-	-
Intereses y Comisiones por pagar	351.488	-	-	-
	<u>1.616.255.849</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

	Al 31 de diciembre de 2024			
	Al 30 de junio de 2025	Al 31 de diciembre de 2025	Al 30 de junio de 2026	Más allá del 30 de junio de 2026
Activos				
Disponibilidades	788.044.529	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	51.233	-	-	38.741.845
Cartera de Créditos bruta	86.534.880	90.320.139	1.648	5.169.358
Intereses y Comisiones por Cobrar	11.956.076	-	-	-
	<u>886.586.718</u>	<u>90.320.139</u>	<u>1.648</u>	<u>43.911.203</u>
Pasivos				
Captaciones del Público	735.274.936	-	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	92.340.248	-	-	-
Intereses y Comisiones por pagar	8.416	-	-	-
	<u>827.623.600</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

23. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

A continuación, se presenta la composición de los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros, en bolívares:

Descripción	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	Valor en Libros bruto	Valor Razonable	Valor en Libros bruto	Valor Razonable
Activos:				
Disponibilidades	1.819.144.908	1.819.144.908	788.044.529	788.044.529
Inversiones en Títulos Valores	126.994.979	126.994.979	38.793.078	38.793.078
Cartera de Créditos	173.914.394	145.646.793	182.026.025	172.413.201
Intereses y Comisiones por Cobrar	214.189.313	36.466.349	97.478.239	11.956.076
Total, Activos	2.334.243.594	2.128.253.029	1.106.341.871	1.011.206.884
Pasivos:				
Captaciones del Público	1.596.367.234	1.596.367.234	735.274.936	735.274.936
Otros Financiamientos Obtenidos	19.537.127	19.537.127	92.340.248	92.340.248
Intereses y Comisiones por Pagar	351.488	351.488	8.416	8.416
Total, Pasivos	1.616.255.849	1.616.255.849	827.623.600	827.623.600

Las normas contables de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), requieren que la institución financiera revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctico estimar dicho valor. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Supervisor, para cada rubro del balance.

A continuación, se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, otros financiamientos obtenidos con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en Títulos Valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones del Público

Las captaciones del público causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

24. Posición en Moneda Extranjera Propia y de Terceros

Al 30 de junio de 2025, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco propia y de terceros, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 107,91862725, para la compra, por cada dólar estadounidense; Bs. 126,82057481, para la compra, por cada euro y, Bs. 0,02643444 para la compra, por cada peso colombiano. A continuación, incluimos un resumen de posición en moneda extranjera del Banco a esa fecha:

Cuentas en divisas y su equivalencia	US\$	€	COP	Equivalencia en Bs.
Cuentas deudoras:				
Disponibilidades	11.387.879	48.570	220.000	1.235.129.811
Inversiones en títulos valores	832.247	-	-	89.814.954
Rendimientos por Cobrar en Inversiones en Títulos Valores	1.955.495	-	-	211.034.336
Prov. Rendimiento Cobrar Títulos Valores	(1.717.892)	-	-	(185.391.467)
Total	12.457.740	48.570	220.000	1.350.587.634
Cuentas acreedoras:				
Captaciones del Público	6.802.338	43.558	220.000	739.628.775
Total	6.802.338	43.558	220.000	739.628.775
Cuentas de Orden				
Otras Cuentas de Orden Deudoras				
Custodia Recibidas	3.065.457	72	-	330.829.129
Garantías Recibidas	49.266	-	-	5.316.650
Total	3.114.723	72	-	336.145.779

Al 31 de diciembre de 2024, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco propia y de terceros, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 51,89703225, para la compra, por cada dólar estadounidense; Bs. 53,94021840, para la compra, por cada euro y, Bs. 0,01177016 para la compra, por cada peso colombiano. A continuación, incluimos un resumen de posición en moneda extranjera del Banco a esa fecha:

Cuentas en divisas y su equivalencia	US\$	€	COP	Equivalencia en Bs.
Cuentas deudoras:				
Disponibilidades	9.826.129	49.736	220.000	512.632.304
Inversiones en títulos valores	716.374	-	-	37.177.676
Rendimientos por Cobrar en Inversiones en Títulos Valores	1.835.165	-	-	95.239.606
Prov. Rendimiento Cobrar Títulos Valores	(1.639.140)	-	-	(85.066.480)
Total	10.738.528	49.736	220.000	559.983.106
Cuentas acreedoras:				
Captaciones del Público	5.005.045	43.559	220.000	262.099.164
Otros Pasivos	830	-	-	43.085
Total	5.005.875	43.559	220.000	262.142.249
Cuentas de Orden				
Otras Cuentas de Orden Deudoras				
Custodia Recibidas	3.164.144	74	-	164.213.700
Garantías Recibidas	54.039	-	-	2.804.463
Total	3.218.183	74	-	167.018.163

25. Operaciones Activas, Pasivas y Contingentes en Exceso a los Límites Legales

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no presenta operaciones activas, pasivas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

26. Contingencias y Otros Asuntos Operativos

Materia laboral

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, existen varias acciones, para ambos semestres, intentadas contra la Institución, por diversas causas laborales, que son atendidos por la Institución en la Inspección en Materia Laboral. La Institución considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables y/o llegar a acuerdos transaccionales convenientes para la Institución, por lo que no ha registrado provisión para contingencias por este concepto.

Procedimientos administrativos Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-01583

Mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-01583, de fecha 07 de marzo de 2025, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario notificó al Banco que de conformidad con lo establecido en el artículo 188 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, acordó iniciar un Procedimiento Administrativo a la Entidad Bancaria, por presuntamente incumplir con lo establecido en el numeral 19 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, al no dar respuesta a los requerimientos de información realizados por ese Ente Supervisor, a los siguientes oficios y comunicaciones:

- Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06187 de fecha 26 de septiembre de 2024, ratificado mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07654 de fecha 19 de noviembre de 2024.
- Asimismo, el Ente Supervisor mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03635 de fecha 07 de junio de 2024, emitió con ocasión del pronunciamiento al enjuque de pérdidas de mayo 2024, solicitó el detalle de la cuenta contable 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", ganancias realizadas y ajustes con cargo a la cuenta, certificación de Auditoría Interna y Plan de Acción, sin que el requerimiento haya sido atendido por la Entidad Bancaria, visto que no ha emitido respuesta a los oficios SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06045 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06548, de fechas 19 de septiembre y 9 de octubre de 2024, respectivamente.

El Banco en fecha 28 de marzo de 2025, remite al órgano supervisor un escrito de descargo en respuesta al Oficio antes citado N° SIB-DSB-CJ-PA-01583, de fecha 7 de marzo de 2025, en el que plasma sus argumentos. A la fecha no se ha recibido respuesta de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).

Procedimientos administrativos Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-01683

En fecha 10 de marzo de 2025, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-01603, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), informó al Banco que mediante Resolución N° 007-25 de fecha 10 de marzo de 2025, declaró SIN LUGAR el Recurso de Reconsideración interpuesto, contra el Acto Administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07739 de fecha 21 de noviembre de 2024, ratificando en todas y cada una de sus partes el contenido del referido Oficio.

En fecha 23 de abril de 2025, el Banco remitió respuesta a este oficio específicamente en relación a su derecho a ejercer frente al órgano supervisor, un Recurso Contencioso Administrativo de Anulación ante cualquiera de los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la Región Capital; sin embargo, el Banco le notifica expresamente al órgano supervisor, que ha decidido no hacer uso de ese derecho.

27. Saldos y Transacciones con Personas Relacionadas con el Banco

De acuerdo con el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, se prohíbe a las Instituciones Bancarias efectuar operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con su Dirección o su propiedad, sin embargo, el propio texto legal establece las excepciones. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las transacciones más importantes, mantenidas por el Banco con compañías relacionadas están representada por el siguiente saldo, en bolívares:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Pasivos:		
Seguros Caroní, C.A. (captaciones del público)	748.923	10.548.335

28. Eventos Subsecuentes

Inspección General año 2025.

Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-00420, de fecha 3 de julio de 2025, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), informó al **BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL**, la autorización de funcionarios de ese ente, para dar inicio a una Inspección General, con fecha de corte al 30 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153, 171 numeral 9 y 176 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario; los cuales tendrán amplia facultad para solicitar información en la forma y lapsos que estos consideren oportunos.

Adicionalmente, con fecha 04 de julio de 2025 mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04449, se informa al Banco que con alcance al Oficio interior de fecha 03 de julio de 2025, el ciudadano Jonathan Pérez, funcionario de esa Superintendencia, está autorizado para incorporarse a la Inspección General de **BANCO CARONI, C.A., BANCO UNIVERSAL** que se realizará. A la fecha de este informe, la inspección mencionada no ha concluido por lo que se desconocen los resultados de la misma.

Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04997 de fecha 23 de julio de 2025

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04997, de fecha 23 de julio de 2025, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario remite las siguientes consideraciones al **BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL**, en atención a comunicación del Banco antes citada, y de conformidad con la verificación de los citados archivos y argumentos expuestos por la Entidad Bancaria, las cuales están condicionando la autorización para el uso y/o aplicación de la cuenta 352.00 antes citada.

Considerando las observaciones antes mencionadas relacionadas con las inconsistencias del archivo, el orden de prioridad previsto en la mencionada Circular SIB-II-GGR-GNP-03636 y los incumplimientos en su aplicación, ese Organismo Supervisor no autoriza el ajuste solicitado con cargo a la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05647, de fecha 13 de agosto de 2025, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), en respuesta a comunicación del Banco de fecha 07 de agosto de 2025, en la que solicita una prórroga, la otorga en los términos planteados.

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 09 de agosto de 2025, fue publicado el Decreto N° 5.157, mediante la cual se declara el estado de emergencia económica en todo el territorio nacional, de conformidad con la constitución de la República Bolivariana de Venezuela y su ordenamiento jurídico, por un lapso de sesenta (60) días, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.924, Extraordinaria de la misma fecha.

Asambleas Extraordinarias de Accionistas del 25 de agosto de 2025

El Banco en función de atender el contenido y las instrucciones del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04229 de fecha 30 de junio de 2025, celebró tres (3) Asambleas Extraordinarias de Accionistas en fechas 25 de agosto de 2025 (ante meridiem), 25 de agosto de 2025 (post meridiem) autorizadas por SUDEBAN mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05966 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05967 de fecha 22 de agosto y 04 de septiembre de 2025, las cuales se trataron y decidieron los siguientes puntos:

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de agosto de 2025 (ante meridiem)

En la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de agosto de 2025 (ante meridiem), se discutió y decidió sobre lo siguiente:

- Dejar sin efecto las postulaciones de los ciudadanos Aristides Maza Duerto, Umberto Lillaz Cabrera y Margarita Cabrera García a los cargos de Directores de la Junta Directiva considerados no procedentes a través de los Oficios N° SIB-II-GGR-GA-04330 y N° SIB-IIGGR-GA-04640 de fechas 11 y 23 de julio de 2024, respectivamente, correspondientes a las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas celebradas en fechas 27 de marzo de 2020, 31 de marzo de 2021, 31 de mayo de 2022, 31 de marzo de 2023 y 25 de marzo de 2024, respectivamente.
- Ratificar los miembros de la Junta Directiva del Banco, los cuales fueron designados en la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2025.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de agosto de 2025 (post meridiem)

En la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de agosto de 2025 (post meridiem), se discutió y decidió sobre lo siguiente:

- Decidir, sobre el enjuque de las pérdidas acumuladas en los estados financieros al 30 de junio de 2025, de conformidad con las instrucciones emanadas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), en los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-00689, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02285 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04229, de fechas 05 de febrero, 28 de marzo y 30 de junio de 2025, respectivamente; donde se instruyó al Banco a convocar y celebrar una Asamblea de Accionistas a los fines de enjugar las pérdidas acumuladas en cumplimiento de la normativa legal vigente que lo regula. En función a lo anterior, los accionistas decidieron:
 - Realizar la reposición de las pérdidas acumuladas al cierre del 30 de junio de 2025, de conformidad con el artículo 44, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, de acuerdo con los estados financieros a esa fecha por Bs. 16.331.108.
 - Acuerdan que, el saldo no cubierto, requerido para alcanzar la reposición total de las pérdidas, correspondiente a los aportes no efectuados por los accionistas que no lo realizaron dentro del plazo establecido en esta Asamblea, será cubierto por los accionistas que correspondan, quienes lo realizarán en nombre de los anteriores, y en las proporciones que entre ellos mismos dispongan.
 - Que los aportes serán depositados por los accionistas dentro de los lapsos establecidos para ello, en la cuenta de AMERANT BANK, a nombre del **BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL**, en dólares de los Estados Unidos de América.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 04 de septiembre de 2025

En la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 04 de septiembre de 2025, se discutió y decidió sobre lo siguiente:

- Dejar sin efecto los aumentos de capital de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fechas 02 de septiembre de 2022 y 20 de octubre de 2023, conforme a los lineamientos de los Oficios N° SIB-II-GGR-GA-07739 y N° SIB-II-GGR-GA-08944 de fecha 21 de noviembre y 17 de diciembre de 2024, respectivamente; así como, cualquier otro asunto relacionado con los aumentos que se deja sin efecto

Asimismo, los Accionistas, por unanimidad, aprueban la devolución de los aportes, autorizando y delegando en las personas del presidente y del vicepresidente de la Junta Directiva, los aspectos operativos y contables que se deriven de la devolución de los aportes, al momento de su realización y ejecución, cuando así lo decidan y acuerden; así como, resolver cualquier otro asunto que pueda derivarse a futuro, relacionado con la devolución de dichos aportes.

- Aumentar el Capital Social del **BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL**, en estricto cumplimiento a lo señalado en el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07739 de fecha 21 de noviembre de 2024, N° SIB-II-GGR-GA-08944 de fecha 17 de diciembre de 2024 y en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIPV6-04229 de fecha 30 de junio de 2025, respectivamente; de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 029.23 de fecha 30 de junio de 2023, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), contenitiva de las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias y Casas de Cambio", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.664 Ordinaria de fecha 04 de julio de 2023.

El monto del Capital Social propuesto por la Junta Directiva y aprobado por los Accionistas fue de Bs. 300.000.006, lo que implicaría ajustar el "Valor Nominal de las acciones", quedando este valor en: 300.000.006 (Bs. 1,00) por acción, valor que corresponde a cada accionista aportar, en dinero efectivo, de curso legal y de su propio pecunio, en un cien por ciento (100%), que deberá ingresar en la caja del Banco, en las proporciones de las respectivas tenencias accionarias.

La composición accionaria del Banco quedó distribuida de la siguiente forma, conforme a los accionistas que asistieron a la Asamblea del 04 de septiembre de 2025, atendiendo el quórum establecido en dicha asamblea:

ACCIONISTA	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES
INVERSORA CAYES	34,64	103.912.028
INVERSIONES EL NIDO	28,63	85.880.255
ACCIONES ARADEMA	9,72	29.159.374
INVERSORA SANTA BARBARA	9,70	29.110.776
INVERSORA LED	9,44	28.314.229
FREDDY MAZA TIRADO	2,01	6.034.043
GEORGE KABOHE	1,68	5.047.854
TILSO MAZA TIRADO	1,59	4.755.402
ACCIONES CONJUGADAS	0,44	1.320.020
INVERSIONES 5115	0,40	1.185.444
MONTBAN	0,33	981.237
INVERSIONES LOZON	0,29	880.013
INVERSORA VEVOZ	0,29	880.013
INVERSIONES MONTE CERVINO	0,22	650.198
ACCIONES SECUNDARIAS	0,18	531.866
INDUSTRIAS DEL ORINOCO, C.A.	0,13	377.831
ARISTIDEZ MAZA TIRADO	0,10	291.589
GUILLERMO MAZA TIRADO	0,08%	247.851
LUIS TREVISON	0,08%	242.991
OTROS ACCIONISTAS MINORITARIOS	0,07%	196.992
	100,000000	300.000.006

- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales del Banco, relacionado con el Capital Social.

El Artículo 5: quedó redactado de la siguiente manera:

"El Capital Social suscrito y pagado del Banco es de: Bs. 300.000.006, está constituido por la cantidad de acciones de: Trescientos Millones seis Acciones (300.000.006), representado en su totalidad por acciones comunes, con un valor nominal de: Bs. 1 sin céntimos (Bs. 1,00), cada una."